



Factura: 001-004-000018598



20171701056P01806



TABANELA

NOTARÍA EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINTADECIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701056P01806					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Notari	BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	106962429	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Matrial	BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171476989	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TABABELA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARÍA EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINTADECIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

194  
ciento noventa y cuatro  
7 de mayo

ESPACIO



EN



BLANCO



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

195 - ciento noventa y cinco



2017	17	01	56	EQ1806
------	----	----	----	--------

*Invo: [Firma]*  
**PODER ESPECIAL**



**Que otorgan:**

**BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO Y BENITEZ  
CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES**

**A favor de:**

**CAMPOVERDE AGUILAR DIGNA CELINA**

**Cuantía:**

**INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

\*\*\*\*\* JPG \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes uno (01) de diciembre del año dos mil diez y siete**, ante mí **DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario **Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito**, comparecen **BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, de ocupación las

permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; **BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES**, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Poder Especial el señor **BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis dos cuatro tres nueve (1706362439), de estado civil divorciado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad /



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

196 - cinco mil...



de Quito, Provincia de Pichincha; **CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **ocho siete catorce siete seis nueve ocho** (1714769880), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los denominará como PODERDANTES.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los PODERDANTES, son legítimos herederos de los bienes de su padre, quien en vida fue **PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ**, de conformidad con copia certificada de la escritura de posesión efectiva que se agrega para el efecto; quien a su vez fue legítimo heredero de una parte de los bienes de su medio hermano, Manuel Antonio Benítez Armas, quien falleció sin otorgar testamento alguno, sin ascendencia o descendencia ya que murió célibe, por lo cual sus hermanos, entre ellos nuestro difunto padre, quien fue medio hermano, **PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ**; pasaron a heredar sus bienes, mediante posesión efectiva otorgada en sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha de fecha septiembre veinte y seis de mil novecientos noventa y cuatro. Manuel Antonio Benítez Armas/

mediante sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirió los derechos y acciones sobre los lotes de terreno signados con los números uno y dos, mismo que se identifican con números de predio cinco uno nueve cero cero cuatro ocho (5190048) y cinco uno nueve cero cero cinco cero (5190050) correspondientes. Agregó como habilitante copia certificada de la sentencia de posesión efectiva. Los PODERDANTES también pasan a heredar, en la misma proporción de los lotes signados con los números siete y ocho de la misma hacienda San José, identificados con números de predio cinco siete ocho dos dos ocho tres (5782283) y cinco siete ocho dos dos ocho dos (5782282) correspondientemente, los cuales no se encuentran determinados dentro de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, por haber tenido al momento de la sucesión y posesión efectiva una afectación vial, la cual a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se encuentra levantada en su totalidad de conformidad con las cédulas catastrales agregados a este PODER ESPECIAL, siendo así, dichos lotes forman parte de los derechos y acciones heredados por nuestro padre **PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ** en los mismo porcentajes determinados en las sentencias, por tanto ahora/



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

-197- *cento noventa y siete*  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SESTA  
56

EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SESTA  
56  
QUITO - ECUADOR

los heredamos nosotros. En la misma sentencia del  
Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha,  
determinó que el lote conocido como lote se  
sería destinado mediante donación al Municipio de  
Quito y a la comunidad de Llano Chico. **PODER  
ESPECIAL.**- Los comparecientes en las calidades  
que comparecen otorgan PODER ESPECIAL, amplio y  
suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor  
de **DIGNA CELINA CAMPOVERDE AGUILAR** con cédula de  
ciudadanía número diez y siete cero dos cinco  
nueve siete tres siete seis (1702597376), a quien  
en adelante se los denominará como la **MANDATARIA**;  
quien de forma individual podrá actuar y  
representar a los **PODERDANTES** en la realización  
de todo acto lícito, concerniente a la voluntad  
de los **PODERDANTES** al conferir este **PODER  
ESPECIAL**, y a la ejecución de la sentencia emitida  
por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha;  
es decir, particularmente para realizar los  
siguientes actos: **a)** La **MANDATARIA** podrá  
representar a los **PODERDANTES** en todos los actos,  
contratos, acuerdos y trámites necesarios  
relacionados con la venta, donación, partición,  
enajenación, lotización y/o cualquier acto  
público o privado que sobre los lotes de terreno  
determinados como uno, dos, seis, siete y ocho,  
referidos en los documentos en mención en  
antecedentes; se tomen por parte de todos los/

herederos de dichos predios en conjunto, siendo así, para que suscriba en su nombre y representación, cuanto documento público o privado sea necesario en cumplimiento de dicho mandato, incluyendo los trámites administrativos necesarios frente a las entidades públicas correspondientes, especialmente en lo siguiente;

**b)** La MANDATARIA queda facultada para la suscripción del Acuerdo de Voluntades que será otorgado por los apoderados de cada uno de los herederos, y por aquellos herederos que no cuenten con apoderado especial de forma directa, o quienes cada uno de los herederos consideren, con el fin de realizar la venta del lote de terreno signado con el numero uno "LA COCHA" referido en antecedentes y su documentación, y en todos los actos lícitos que se requieran para la realización y legalización de dicha venta, incluyendo toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes del Ecuador, sin necesidad de especificarlos en este instrumento, siendo así, para la suscripción de documentos públicos o privados necesarios para el efecto, incluyendo todo acto que se determine y convenga dentro del Acuerdo de Voluntades a suscribirse inmediatamente en lo posterior a la venta del lote uno "LA COCHA". Dicho acuerdo de voluntades, de ser necesario tratará también/





# Dr. Edward Franco C.

## NOTARIO

198 - cinco  
nuevo y ocho

NOTARIA  
QUINTACUAGSIMA  
SEXTA  
56

sobre la venta, lotización, enajenación y  
partición del resto del lotes, (dos, siete y ocho)  
por lo cual la MANDATARIA que facultada en este  
particular caso también; c) Facultan a la  
MANDATARIA para que represente a los PODERDANTES  
en todos los actos posteriores a la venta de dicho  
lote uno "LA COCHA" hasta la inscripción de dicha  
venta a favor del nuevo comprador, incluyendo la  
toma de decisiones en representación de los  
PODERDANTES en conjunto con el resto de  
herederos, de conformidad con el Acuerdo de  
Voluntades, o no, en lo relacionado con el  
producto y destino de los valores  
correspondientes a dicha venta, como la  
constitución de pólizas, apertura de cuentas,  
inicio de obras en los lotes dos, siete y ocho,  
repartición, etc., lo cual también constará en el  
Acuerdo de Voluntades a suscribirse por todos los  
herederos; d) Autorizan a la MANDATARIA para que  
los represente frente a las acciones  
concernientes a la legalización de la donación  
correspondiente al lote seis, para el efecto,  
podrá tomar decisiones y suscribir cuanto  
documento se requiera para el cumplimiento y  
legalización de dicha donación a favor del  
Municipio de Quito; e) Facultan a la MANDATARIA  
a realizar todas estas gestiones, debiendo en  
cada contrato y acto procurar las mejores, más /

favorables condiciones y estipulaciones más convenientes para los intereses de los PODERDANTES de conformidad con la Ley y los mandatos contenidos en este instrumento; **f)** Autorizan a la MANDATARIA para la toma de decisiones sobre la mejor forma de partición o enajenación de los lotes dos, siete y ocho, en conjunto con el resto de herederos; **g)** Los PODERDANTES autorizan especialmente a su MANDATARIA para que realicen todo tipo de actos, trámites administrativos y/o judiciales, contratos, frente al Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Registro de la Propiedad y en general con todas sus entidades adscritas con el fin de cumplir con el mandato aquí establecido. La MANDATARIA queda autorizada a firmar cuanto documento se requiera, para el fiel cumplimiento del mandato que recibe en favor de los PODERDANTES. **TERCERA.- RATIFICACIÓN.-** Los PODERDANTES se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por la naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por los comparecientes, la misma que se encuentra firmada /



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

199 canton quito

NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SEXTA  
56

DR. EDWARD FRANCO C.  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SEXTA  
56  
QUITO, ECUADOR

por el abogado André Omar Marcer Polanco, matrícula profesional número diecisiete guion mil quince guion mil doscientos treinta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe. ✓

**BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO**  
C.C. 1406302439

**BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES**  
C.C. 1714769880

Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.

EL NO...



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706362439

**Nombres del ciudadano:** BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE NOVIEMBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BENITEZ PEDRO JOSE ANIBAL

**Nombres de la madre:** CAMPOVERDE DIGNA CELINA

**Fecha de expedición:** 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emitir: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-074-15422



170-074-15422

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



-200  
descuentos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ORIGINACION

170636243-9

CELULA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BENITEZ CAMPOVERDE  
CHRISTIAN RENATO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PIRINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

DR. EDWARD FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARIA  
QUINCAGÉSIMA SEXTA  
56  
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V20302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENITEZ PEDRO JOSE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE DIGNA CELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2016-09-30

FECHA DE EXPIRACION: 2026-09-30

INSTRUMENTO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
200 NORA 2017

006  
CANTON

006 - 163  
NUMERO

1706362439  
CANTON

BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PIRINCHA  
PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO  
CANTON: ZONA 2

CENTRO HISTORICO:  
BARRIO LA

CRN ECUADOR ENIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]  
EL PRESIDENTE DE LA CANTONAL

2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCAGÉSIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foja(s) util(es)

Quito-DM, a 01 DIC. 2017 RAZÓN: Factura N° 13598



[Signature]  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714769880

Nombres del ciudadano: BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ PEDRO JOSE

Nombres de la madre: CAMPOVERDE DIGNA CELINA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-074-15452



177-074-15452

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

TESDLA DE CIUDADANÍA No. 171470988-0

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN BONAERAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADOCIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENITEZ PEDRO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAMPOVERDE DIGNA CELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-10-18

DR. EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA  
V2343/2012

NOTARIA  
56  
QUITO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

006 AREA No. 086 - 043 Cédula 1714709880

BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN No. 7  
ZONA: 2  
CENTRO HISTÓRICO PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GENERALIDADES  
ELECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JEF. (IMPRESO)



2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 71 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 01 DIC. 2017

HAZÓN: Factura N° 16598



*Edward Franco Castañeda*  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 1 DE ABRIL 2017

008  
 DISTRITO

041 - 180  
 MUNICIPIO

1702597376  
 CEDULA

**CAMPOVERDE AGUILAR DIGNA CELINA**  
 APellidos y Nombres

PROVINCIA  
 PASTAZA

CANTÓN  
 CACAYACHI

CENITRO VOTACION  
 PASTAZA

CACAYACHI  
 2014 - 2




**ECUADOR**  
**REPUBLICA**  
**DEMOCRATICA**  
**Y SOCIALISTA**

**ELECCIONES 2017**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

**ECUADOR**

**CITADANIA** 1702597376

**CAMPOVERDE AGUILAR DIGNA CELINA**

**EL ORO/LAGUNA/LAGUNA**

**22 JULIO 1948**

**001-1 0159 00475**

**EL ORO/LAGUNA**

**LAGUNA 1948**

*[Signature]*



ECUADOR\*\*\*\*\* 425343341

VILLO BENTON ALBA

ESCRIBANIA SECRETARIA

CAMPOMAYOR LUIS E

AGUILAR CELINA ANGELO

CHITO 27/11/2012

27/11/2012

001 0116489







tifico, Septiembre 26 de 1.994  
Secretario, Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.

RAZON: En esta fecha, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la sentencia anterior, por boleta, a las diez y siete horas, al Ingeniero Guillermo Alejandro Barítez, Casillero No. 1507. Certifico.

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.  
Secretario.

RAZON: En esta fecha, veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la sentencia anterior, a las nueve horas treinta, al señor Registrador de la Propiedad, en persona y firma. Certifico.

El Registrador de la Propiedad

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas  
Secretario.

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varrías del actual A.C.O. Folio 121.

Quito, a 28 de Octubre de 1994

EL REGISTRADOR



Dr. Edmundo Andrade T.

2017-17-01-56-D

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #... folios útiles.

Quito-D.M., a 01 DIC. 2017

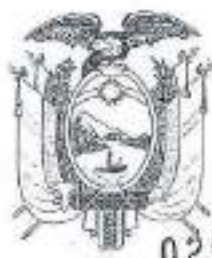
RAZON: Factura N. 16.578



Dr. Edward Franco Castaneda  
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

MA ANGLO

021953



0295561



cos  
documentos

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

### COPIA

De la escritura de TESTAMENTO en LIBRO DE LOS BIENES DEL SEÑOR PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ

Otorgada por

A favor de SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA DIGNA CELINA CAMPOVERDE AGUILAR Y DE SUS HIJOS SEÑORES CHRISTIAN RENATO Y MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ CAMPOVERDE

En

Parroquia

Cuánta INDETERMINADA

Quito, a 16 de marzo del año 2.007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

213

6C

0295561

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de fecha de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores: Digna Celina Campoverde Aguilar; y, Christian Renato y Maria de los Angeles Benitez Campoverde, por sus propios derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, e instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declaran: a) Que el señor Pedro José Benitez Muñoz, falleció en la ciudad de Quito, el veintitrés de febrero del dos mil siete; b) Que el causante señor Pedro José Anibal Benitez Muñoz en su matrimonio con la compareciente señora Digna Celina Campoverde Aguilar procreó a sus dos hijos los comparecientes señores Christian Renato y Maria de los Angeles Benitez Campoverde; c) Que no conocen que existan otros hijos del causante, y que por tanto, son los comparecientes sus únicos y universales herederos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del difunto señor PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ en favor de su cónyuge superviviente la señora DIGNA CELINA CAMPOVERDE AGUILAR, y de sus hijos los señores CHRISTIAN RENATO y MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ CAMPOVERDE, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

-205-  
descueta  
Cano



que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

x *Digna Celina Camo Verde*

✓ DIGNA CELINA CAMOVERDE AGUILAR

C.C. 1702597376

x *Christian Renato Benitez Camo Verde*

✓ CHRISTIAN RENATO BENITEZ CAMOVERDE

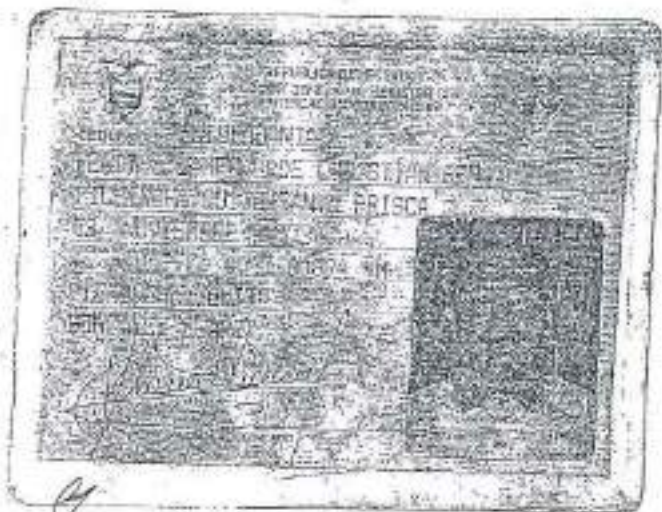
C.C. 170636243-8

x *Maria de los Angeles Benitez Camo Verde*

✓ MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ CAMOVERDE

C.C. 171476988-0

firmado.) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



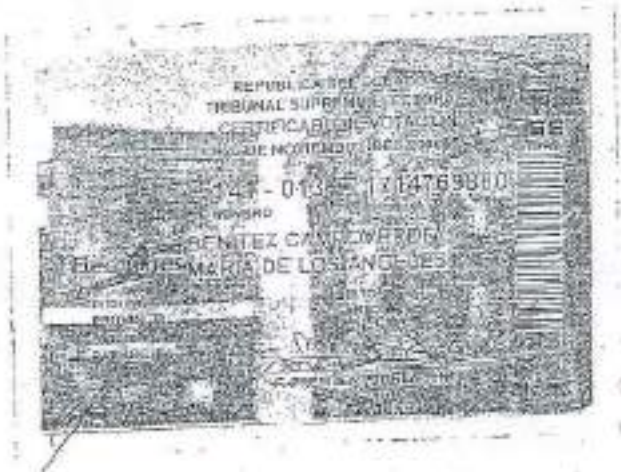
Dr. Jaime A. A. Alvarado  
Guano - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime A. A. Alvarado, Notario Cuatro del Cantón Guano, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Guano a. 6 MAR 2007



-206  
descartes



COPIA INTEGRAL

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 7 Pág. 144 Acto 5096

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de JUNIO de mil novecientos OCHENTA el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIA DE LOS ANGELES APELLIDOS: BENITEZ CARPOVERDE

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y SEIS DE MAYO DE 1.980

LUGAR: BINALCAZAR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO JOSE BENITEZ de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 170018007-8

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DIANA DELINA CARPOVERDE de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. Nº

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL CUARTO PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ESTAMPADO  
*[Handwritten signature]*

08 MAR 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

201  
diciembre  
2016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 25 Acta 891  
hoj día CATORCE  
QUITO - ECUADOR

En QUITO (HOSPITAL ANDRADE MARIN) provincia de PICHINCHA  
 NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y TRES, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien  
 de la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
 NOMBRES: CRISTIAN RENATO APELLIDOS: BENITEZ CAMPUERDE  
 SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE NOVIEMBRE DE 1973  
 LUGAR: SAN RAFAEL del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ de nacionalidad  
 ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 17-0018087 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: OLGA CELINA CAMPUERDE de nacionalidad ECUATORIANA  
 de estado CASADA con Cédula de Id. Nº Es hij de los mencionados padres.  
 Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Adm. Tomo: [ ] Det. Mg. [ ] Acta: [ ]  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
 CERTIFICADO  
 [Handwritten signature]  
 Jefe de Registro Civil

27 MAR 2017

COPIA INTEGRAL

NACI

DECEP

DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 2 Pág. 233 Acta 633

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN-QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CUATRO

FEBRERO del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ sexo:

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y OCHO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL BENITEZ NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MARIA MUÑOZ Lugar del fallecimiento: SAN BLAS

QUITO Fecha: VEINTE Y TRES de FEBRERO

del dos mil SIETE. El cónyuge sobreviviente se llama DIGNA CAMPOVERDE

Causa de la muerte: DIABETES INSUFICIENCIA RENAL INSUFICIENCIA

Solicitó esta inscripción: CHRISTIAN RENATO BENITEZ CAMPOVERDE con Cédula-

de Identidad Nº 170636243-9, domicilio en QUITO

mbl.

OBSERVACIONES:

CAJUELA C. ANGELICA GONZALEZ, esposa del FALLECIDO # 170018097-8. SIN ENMENDADURAS.



FIRMAS:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature and stamp]*

08 MAR 2007

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

0011  
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 20

DR. EDUARDO FRANCO  
NOTARÍA  
CANTON GUAYAS  
CANTON GUAYAS  
56  
MAYO - MARZO 1951

Quito, provincia de Pichincha, el día 17 de Agosto de mil novecientos setenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de: 170870

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ, nacido en Quito, Pichincha, el 19 de Julio de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado, con Cédula Nº 17-0016087, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Manuel Antonio Benitez y de María Matilde Muñoz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CELINA CAMPOVERDE AGUILAR, nacida en Zaruma, El Oro, el 22 de Julio de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria, con Cédula Nº 17-0259737, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Luis Baloglio Campoverde y de Celina Angela Aguilar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 de Agosto de 1977  
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado 170870

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

PIRNAS:

*[Handwritten signatures of Pedro J. Benitez Muñoz and Celina Campoverde Aguilar]*



Acta...  
El Jefe de Registro Civil...  
El Jefe de Registro Civil...  
El Jefe de Registro Civil...

08 MAR 1977


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy viernes dieciséis de marzo del año dos mil siete.-



Dr. Jaime Albián Albián  
Quito - Ecuador



  
Dr. Jaime Albián Albián  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CO-0021953

R.P.Q.



209  
descartes  
una

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 17920

Martes, 20/03/2007, 02:48:34 PM



EL REGISTRADOR

Causante (s)

señor: PEDRO JOSE ANIBAL BENITEZ MUÑOZ

Beneficiario (s)

señora: DIGNA CELINA CAMPOVERDE AGUILAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos señores: CHRISTIAN RENATO Y MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ CAMPOVERDE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable -

FRANCISCO DE S. FREIRE

2017-17-01-56-D

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió. constantes en #..... fojas útiles.

Quito-DMA, a 01 DIC. 2017

RAZON: Factura N°

19598



Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



**ESPACIO**



**EN**



**BLANCO**



210  
dozenta  
dy



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		
CONSULTA		
2010/12/12 04:00		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		
C.C./R.U.C.:	180408468	
Nombre o razón social:	BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	8180048	
Geoclave:	17010600008016000	
Clave catastral anterior:	124150409000000000	
Año de construcción:	nil	
En derechos y acciones:	SI	
Usaje económico:	SW USO	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	0.00 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	0.00 m2	
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	
AVALUO VIGENTE		
Avalúo del terreno:	\$ 113,982.47	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 0.00	
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 113,982.47	
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área según escritura:	4,062.10 m2	
Área de levantamiento:	0.00 m2	
Área gráfica:	4,062.64 m2	
Frente total:	198.50 m	
Máximo CTAM permitida:	10.00 % = 406.82 m2 [SU]	
Área excedente (+):	0.00 m2	
Área diferencia (-):	-0.54 m2	
No. de lote:		
Dirección:	N3 MANUEL BENITEZ - SW	
Zona Metropolitana:	CALDERON	
Parroquia:	LLANO CHICO	
BancoSector:	LA DELICIA	
PROPIETARIOS		
NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO	180408468	100
FOTOGRAFIA DE LA FAHADA		

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

20161212 04:00

CONSULTA

NOTAS DE LA CEDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autorizar trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMC.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adiciones constructivas implementados en el predio por gestión del administrado, y cuando que este movimiento genere una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se recibe al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMC, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

-21-  
doscientos  
once



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		CONSULTA	
2019/2/12 04:17		IMPLANTACION DEL LOTEADOR	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		TMQ 2016-12-12	
C.C.R.U.C.	1800408468		
Nombre o razón social:	BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	5130050		
Geo clave:			
Clave catastral anterior:	025130500000000000		
Año de construcción:	null		
En clausuras y arbolados:	SI		
Ordeno económico:	NO TIENE		
AREAS DE CONSTRUCCION			
Área de construcción cubierta:	0.00 m2	Fotografía de fachada no disponible	
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	0.00 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO VIGENTE			
Avalúo del terreno:	\$ 348,950.55	Fotografía de fachada no disponible	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 348,950.55		
DATOS DEL LOTE		Fotografía de fachada no disponible	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural		
Clasificación del suelo SIRECO:	RURAL		
Área según escritura:	43,698.00 m2		
Área de levantamiento:	0.00 m2		
Área gráfica:	41,442.11 m2		
Frente total:	337.00 m		
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 2,184.90 m2 (SIRU)		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-2,255.09 m2		
Nº. de lote:			
Dirección:	0 39647		
Zona Metropolitana:	CALDERON		
Parroquia:	LLANO CHICO		
Barrío/Sector:	LA DELICIA		
PROPIETARIOS		Codificación QR	
NOMBRE	C.C.R.U.C.	%	
BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO	1800408468	100	

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNPROPIEDAD	
20191272 04:17	CONSULTA
<b>NOTAS DE LA CEDULA CATASTRAL</b>	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para regular urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMD.</p>	
<b>NOTIFICACION DE AYALDO</b>	
<p>Finalizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se recibe al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
<b>REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMD, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 401.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0136 sancionada el 19 de julio de 2018.</p> <p>(1) Imprime este documento y solicita en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que este dentro del ETAM o la diferencia, dentro del 10%.</p>	

212  
descentro  
alce

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		CONSULTA	
2016/12/12 04:28		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO			
C.C.R.U.C.:	1800408468		
Nombre o razón social:	BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	5782283		
Geo-clave:			
Clave catastral anterior:	125140200600000000		
Año de construcción:	null		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	NO TIENE		
AREAS DE CONSTRUCCION			
Area de construcción cubierta:	0.00 m2		
Area de construcción abierta:	0.00 m2		
Area bruta total de construcción:	0.00 m2		
Area de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALUO VIGENTE			
Avalúo del terreno:	\$ 241,218.27		
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 241,218.27		
DATOS DEL LOTE		<p>Fotografía de fachada no disponible</p>	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural		
Clasificación del suelo SIFEC O:	HURM		
Area según escritura:	23,749.81 m2		
Area de levantamiento:	0.00 m2		
Area práctica:	23,194.78 m2		
Fronto total:	111.80 m		
Módulo ETAM permitido:	7.50 % = 1,781.24 m2 [BRU]		
Area excedente (+):	0.00 m2		
Area diferencia (-):	-855.65 m2		
Propietarios			
NOMBRE	C.C.R.U.C.		%
BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO	1800408468		100

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2016/2/12 04:31	CONSULTA
<b>NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legitimar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificado la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMC.</p>	
<b>NOTIFICACIÓN DE AVALÚO</b>	
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones e adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que le recibe el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 362 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
<b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecido en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMC, dentro del proceso de regularización de coordenadas y dimensiones de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 10 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p>	



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

-214  
documentos  
atrasado



RAZON.- Se otorgó ante mí **DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por **BENITEZ CAMPOVERDE CHRISTIAN RENATO Y BENITEZ CAMPOVERDE MARIA DE LOS ANGELES**, a favor de **CAMPOVERDE AGUILAR DIGNA CELINA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINTUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



G.M.S. M.L.L.





20181701056P00037



97  
nomb  
7 sial

Factura: 001-004-000019403

NOTARIO(A) EDWARD AMBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701056P00037						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2018, (18-44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENITEZ BARBA CLAUDIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720848247	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ BARBA BERNARDA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720948239	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ BARBA MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720848254	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ BENITEZ MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704505576	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ BENITEZ MIRIAM DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703442432	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ BENITEZ YOLIANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705027981	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) EDWARD AMBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO



EN



BLANCO



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

98  
nuevo  
y o de



2018 17 01 56



*Francisco...*  
**PODER ESPECIAL**

Que otorgan:

BENITEZ BARBA CLAUDIA ALEJANDRA, BENITEZ BARBA  
BERNARDA CAROLINA, BENITEZ BARBA MARIA BELEN,  
BENITEZ BENITEZ MARIA FERNANDA, BENITEZ BENITEZ  
MIRIAM DEL CARMEN, BENITEZ BENITEZ YOJANA  
PATRICIA

A favor de:

GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ BENITEZ

Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

~~~~~ JPG ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy viernes doce (12) de  
enero del año dos mil diez y ocho, ante mí  
DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA., Notario

cuatro ocho dos cinco cuatro(1720948254), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **BENITEZ BENITEZ MARIA FERNANDA**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ochenta cinco ocho siete seis(1704805876), de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **BENITEZ BENITEZ MIRIAM DEL CARMEN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cuatro dos cuatro tres dos(1703442432), de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en Ambato, provincia de Tungurahua, de tránsito por la ciudad de Quito; **BENITEZ BENITEZ YOJANA PATRICIA**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cincuenta dos siete nueve nueve uno(1705027991), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los denominará como PODERDANTES. **SEGUNDA:**



**Dr. Edward Franco C.**  
NOTARIO

100  
Cen.



**ANTECEDENTES.**- Los PODERDANTES, con legítimos herederos de los bienes de su padre en vida fue **GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ ARMAS**, quien a su vez fue legítimo heredero de una parte de los bienes de su medio hermano, Manuel Antonio Benítez Armas, quien falleció sin otorgar testamento alguno, sin ascendencia o descendencia ya que murió célibe, por lo cual sus hermanos, entre ellos nuestro difunto padre y abuelo, **GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ ARMAS**, pasaron a heredar sus bienes, mediante posesión efectiva otorgada mediante sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha de fecha septiembre veinte y seis de mil novecientos noventa y cuatro. Manuel Antonio Benítez Armas, mediante sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirió los derechos y acciones sobre los lotes de terreno signados con los números uno y dos, mismo que se identifican con números de predio cinco uno nueve cero cero cuatro ocho (5190048) y cinco uno nueve cero cero cinco cero (5190050) correspondientes. Agrego como habilitante copia de la sentencia de posesión efectiva. Los PODERDANTES también pasan a heredar, en la misma proporción de los lotes signados con los números siete y ocho de la misma hacienda San José,

identificados con números de predio cinco siete  
ocho dos dos ocho tres (5782283) y cinco siete  
ocho dos dos ocho dos (5782282)  
correspondientemente, los cuales no se  
encuentran determinados dentro de la sentencia  
emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de  
Pichincha, por haber tenido al momento de la  
sucesión y posesión efectiva una afectación  
vial, la cual a la fecha de otorgamiento de esta  
escritura, se encuentra levantada en su  
totalidad de conformidad con los registros  
catastrales agregados a este PODER ESPECIAL,  
siendo así, dichos lotes forman parte de los  
derechos y acciones heredados por nuestro padre  
y abuelo **GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ ARMAS** en  
los mismo porcentajes determinados en las  
sentencias, por tanto ahora los heredamos  
nosotros. En la misma sentencia del Juzgado  
Noveno de lo Civil de Pichincha, se determinó  
que el lote conocido como lote seis, sería  
destinado mediante donación al Municipio de  
Quito y a la comunidad de Llano Chico. Mediante  
testamento otorgado por el señor **GUILLERMO  
ALEJANDRO BENITEZ ARMAS**, el causante dispuso de  
sus bienes, incluyendo en el veinte y cinco por  
ciento de libre disposición a sus nietas **BENITEZ  
BARBA CLAUDIA ALEJANDRA, BENITEZ BARBA BERNARDA  
CAROLINA, BENITEZ BARBA MARIA BELEN**, quienes/



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

101  
Cento  
DR. EDWARD FRANCO  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SESTA  
56  
ESTANEDA  
QUITO - ECUADOR  
LOS

tambien comparecen al otorgamiento de este poder en calidad de herederas según copia del testamento en mención. **PODER ESPECIAL.**- comparecientes en las calidades que comparecen otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de **GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ BENITEZ** con cédula de ciudadanía número diez y siete cero siete ochenta y seis siete seis uno ocho (1707867618), a quien en adelante se los denominará como el **MANDATARIO**; quien de forma individual podrá actuar y representar a los **PODERDANTES** en la realización de todo acto lícito, concerniente a la voluntad de los **PODERDANTES** al conferir este **PODER ESPECIAL**, y a la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha; es decir, particularmente para realizar los siguientes actos: a) El **MANDATARIO** podrá representar a los **PODERDANTES** en todos los actos, contratos, acuerdos y trámites necesarios relacionados con la venta, donación, partición, enajenación, lotización y/o cualquier acto público o privado que sobre los lotes de terreno determinados como uno, dos, seis, siete y ocho, referidos en los documentos en mención en antecedentes; se tomen por parte de todos los herederos de dichos predios en conjunto, siendo así, para que suscriba en su nombre y /

representación, cuanto documento público o privado sea necesario en cumplimiento de dicho mandato, incluyendo los trámites administrativos necesarios frente a las entidades públicas correspondientes, especialmente en lo siguiente:

b) El MANDATARIO queda facultada para la suscripción del Acuerdo de Voluntades que será otorgado por los apoderados de cada uno de los herederos, y por aquellos herederos que no cuenten con apoderado especial de forma directa, o quienes cada uno de los herederos consideren, con el fin de realizar la venta del lote de terreno signado con el número uno "LA COCHA" referido en antecedentes y su documentación, y en todos los actos lícitos que se requieran para la realización y legalización de dicha venta, incluyendo toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes del Ecuador, sin necesidad de especificarlos en este instrumento, siendo así, para la suscripción de documentos públicos o privados necesarios para el efecto, incluyendo todo acto que se determine y convenga dentro del Acuerdo de Voluntades a suscribirse inmediatamente en lo posterior a la venta del lote uno "LA COCHA". Dicho acuerdo de voluntades, de ser necesario tratará también sobre la venta, lotización, enajenación o partición del resto del lotes, (dos, siete y





Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

102  
ciento  
dos



ocho) por lo cual el MANDATARIO que se ha pactado en este particular caso también; c) Facultan a el MANDATARIO para que represente a los PODERDANTES en todos los actos posteriores a la venta de dicho lote uno "LA COCHA" hasta la inscripción de dicha venta a favor del nuevo comprador, incluyendo la toma de decisiones en representación de los PODERDANTES en conjunto con el resto de herederos, de conformidad con el Acuerdo de Voluntades, o no, en lo relacionado con el producto y destino de los valores correspondientes a dicha venta, como la constitución de pólizas, apertura de cuentas, inicio de obras en los lotes dos, siete y ocho, repartición, etc., lo cual también constará en el Acuerdo de Voluntades a suscribirse por todos los herederos; d) Autorizan a el MANDATARIO para que los represente frente a las acciones concernientes a la legalización de la donación correspondiente al lote seis, para el efecto, podrá tomar decisiones y suscribir cuanto documento se requiera para el cumplimiento y legalización de dicha donación a favor del Municipio de Quito; e) Facultan a el MANDATARIO a realizar todas estas gestiones, debiendo en cada contrato y acto procurar las mejores, más favorables condiciones y estipulaciones más convenientes para los intereses de los

PODERDANTES de conformidad con la Ley y los mandatos contenidos en este instrumento; f) Autorizan a el MANDATARIO para la toma de decisiones sobre la mejor forma de partición o enajenación de los lotes dos, siete y ocho, en conjunto con el resto de herederos; g) Los PODERDANTES autorizan especialmente a su MANDATARIO para que realicen todo tipo de actos, trámites administrativos y/o judiciales, contratos, frente al Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Registro de la Propiedad y en general con todas sus entidades adscritas con el fin de cumplir con el mandato aquí establecido. El MANDATARIO queda autorizada a firmar cuanto documento se requiera, para el fiel cumplimiento del mandato que recibe en favor de los PODERDANTES. **TERCERA.-**

**RATIFICACIÓN.-** Los PODERDANTES se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por la naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por los comparecientes, la misma que se encuentra firmada por el abogado André Omar Marcer Polastri con matrícula profesional número!



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

103  
Ciento tres



diecisiete guion dos mil quince  
doscientos treinta y seis, del Foro de Abogados  
del Consejo de la Judicatura. Los  
comparecientes son portadores de sus documentos  
de identificación, los mismos que se encuentran  
vigentes y cuyos números se anotan al final de  
la presente escritura.- Para el otorgamiento de  
esta escritura pública se observaron los  
preceptos legales que el caso requiere y leída  
que les fue a los comparecientes, éstos se  
afirma y ratifica en todo su contenido, firmando  
para constancia, junto conmigo, en unidad de  
acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
Notaría, de todo lo cual doy fe.

*Claudia BB.*

**BENITEZ BARBA CLAUDIA ALEJANDRA**  
c.c. 1720948247

*Bernarda BB.*

**BENITEZ BARBA BERNARDA CAROLINA**  
c.c. 1720948239

*Belem BB.*

**BENITEZ BARBA MARIA BELEM**  
c.c. 1720948254

*Maria Fernanda Benitez*  
BENITEZ BENITEZ MARIA FERNANDA

c.c. 1704805876

*Miriam Benitez*  
BENITEZ BENITEZ MIRIAM DEL CARMEN

C.C.

*Patricia Vojana Benitez*  
BENITEZ BENITEZ YOJANA PATRICIA

c.c. 170502799-1

*Dr. Edward Anibal Franco Castañeda*  
Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO



133  
Ciento treinta y tres



RAZON.- Se otorgó ante mí, DOCTOR **EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario Quincuagesimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por **BENITEZ BARBA CLAUDIA ALEJANDRA, BENITEZ BARBA BERNARDA CAROLINA, BENITEZ BARBA MARIA BELEN, BENITEZ BENITEZ MARIA FERNANDA, BENITEZ BENITEZ MIRIAM DEL CARMEN, BENITEZ BENITEZ YOJANA PATRICIA,** a favor de **GUILLERMO ALEJANDRO BENITEZ BENITEZ**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*Edward Franco Castañeda*

**Dr. Edward Franco Castañeda**  
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000018615



20171701055P01815

- 134  
credo  
mulo  
7 andNOTARIO(A) EDUARDO ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°:                     |                                  | 20171701055P01815               |                        |                    |              |            |                           |
|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:                  |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:            |                                  | 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:24) |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGANTES                        |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGADO POR                      |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social             | Tipo interviniendo              | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                           | BENITEZ TERAN NORMA CECILIA      | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1703327070         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN CARMEN ELIZABETH   | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1704981305         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1705447729         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN VICTOR HUGO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1707597585         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN NOEMI MAGDALENA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1708942725         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN CONSUELO LUCRDES   | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 170894488          | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ TERAN DIEGO HERNAN       | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 1708473945         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| A FAVOR DE                        |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social             | Tipo interviniendo              | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|                                   |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| UBICACIÓN                         |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                         |                                  | Cantón                          |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| PICHINCHA                         |                                  | QUITO                           |                        |                    | TABADCLA     |            |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:            |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:             |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
|                                   |                                  |                                 |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:      |                                  | INDETERMINADA                   |                        |                    |              |            |                           |

NOTARIO(A) EDUARDO ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

OPIC  
ESPANCO  
BLANCO





# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

135  
ciento  
treinta  
cinco



2017 17 01 58

*[Firma]*  
PODER ESPECIAL



### Que otorgan:

NORMA CECILIA BENITEZ TERAN; CARMEN ELIZABETH  
BENITEZ TERAN; JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN;  
VICTOR HUGO BENITEZ TERAN; NOEMI MAGDALENA  
BENITEZ TERAN; CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN Y  
DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN

### A favor de:

JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN

### Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

~~~~~ JPG ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy **lunes cuatro (04)** de  
diciembre del año dos mil diez y siete, ante mí  
**DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario



Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen  
NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, de estado civil  
soltera, mayor de edad, de ocupación las  
permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad  
de Quito, Provincia de Pichincha; CARMEN  
ELIZABETH BENITEZ TERAN, de estado civil casada,  
mayor de edad, de ocupación las permitidas por  
la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
Provincia de Pichincha; JOSEFINA DEL ROCIO  
BENITEZ TERAN, de estado civil divorciada, mayor  
de edad, de ocupación las permitidas por la ley,  
domiciliada en Machachi, Canton Mejía, provincia  
de Pichincha; VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, de  
estado civil casado, mayor de edad, de ocupación  
las permitidas por la ley, domiciliado en esta  
ciudad de Quito, provincia de Pichincha; NOEMI  
MAGDALENA BENITEZ TERAN, de estado civil casada,  
mayor de edad, de ocupación las permitidas por  
la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
provincia de Pichincha; CONSUELO LOURDES BENITEZ  
TERAN, de estado civil casada, mayor de edad, de  
ocupación las permitidas por la ley, domiciliada  
en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;  
y, DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, de estado civil  
viudo, mayor de edad, de ocupación las  
permitidas por la ley, domiciliado en el cantón  
Pajill, Provincia de Cotopaxi; a quienes de  
conocer doy fe, en virtud de haberme presentado



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

-136-  
siento  
justo



sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y advertidos que fueron por el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Poder Especial la señora **NORMA CECILIA BENITEZ TERAN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres dos siete cero siete cero (1703327070), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; **CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve ocho uno tres cero cinco (1704981305), mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia

de Pichincha, y; **JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro cuatro siete siete dos ocho (1705447728), de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en Machachi, Canton Mejía, provincia de Pichincha; **VICTOR HUGO BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve siete cinco nueve cinco (1707597595), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro dos siete dos cinco (1708942725), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro cuatro cuatro nueve nueve (1708944499), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la /



**Dr. Edward Franco C.**  
NOTARIO

-137-  
cientos  
treinta y  
seis



cédula de ciudadanía número uno siete mil ochocientos  
cuatro dos tres ocho cuatro seis mil trescientos cuarenta y seis,  
de estado civil viudo, mayor de edad, de  
ocupación las permitidas por la ley, domiciliado  
en el cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, por  
sus propios y personales derechos y en calidad  
de herederos de su padre **MANUEL ANIVAL BENITEZ  
MORALES** conforme la escritura de posesión  
efectiva que se adjunta como habilitante en  
copia simple. Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y  
legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
quienes en adelante se los denominará como  
PODERDANTES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los  
PODERDANTES, son legítimos heredero de los  
bienes de su padre, quien en vida fue **MANUEL  
ANIVAL BENITEZ MORALES**, quien a su vez fue  
legítimo heredero de una parte de los bienes de  
su medio hermano, Manuel Antonio Benítez Armas,  
quien falleció sin otorgar testamento alguno,  
sin ascendencia o descendencia ya que murió  
célibe, por lo cual sus hermanos, entre ellos  
nuestro difunto padre, **MANUEL ANIVAL BENITEZ  
MORALES**, pasaron a heredar sus bienes, mediante  
posesión efectiva otorgada mediante sentencia  
del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha de  
fecha septiembre veinte y seis de mil  
novecientos noventa y cuatro. Manuel Antonio/

Benítez Armas, mediante sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirió los derechos y acciones sobre los lotes de terreno signados con los números uno y dos, mismo que se identifican con números de predio cinco uno nueve cero cero cuatro ocho (5190048) y cinco uno nueve cero cero cinco cero (5190050) correspondientes. Agrego como habilitante copia certificada de la sentencia de posesión efectiva. Los PODERDANTES también pasan a heredar, en la misma proporción de los lotes signados con los números siete y ocho de la misma hacienda San José, identificados con números de predio cinco siete ocho dos dos ocho tres (5782283) y cinco siete ocho dos dos ocho dos (5782282) correspondientemente, los cuales no se encuentran determinados dentro de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, por haber tenido al momento de la sucesión y posesión efectiva una afectación vial, la cual a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se encuentra levantada en su totalidad de conformidad con los registros catastrales agregados a este PODER ESPECIAL, siendo así, dichos lotes forman parte de los derechos y acciones heredados por nuestro padre **MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES** en los mismo!



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

138  
ciento  
treinta  
y ocho

NOTARIA  
QUINTADECIMA  
SIXTA  
-56-



porcentajes determinados en las sentencias tanto ahora los heredamos nosotros. En la sentencia del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, se determinó que el lote conocido como lote seis, sería destinado mediante donación al Municipio de Quito y a la comunidad de Llano Chico. **PODER ESPECIAL.** - Los comparecientes en las calidades que comparecen otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de **JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN** con cédula de ciudadanía número diez y siete cero cinco dos ocho ocho cero dos tres (1705288023), a quien en adelante se los denominará como el **MANDATARIO**; quien de forma individual podrá actuar y representar a los **PODERDANTES** en realización de todo acto lícito, concerniente a la voluntad de los **PODERDANTES** al conferir este **PODER ESPECIAL**, y a la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha; es decir, particularmente para realizar los siguientes actos: a) El **MANDATARIO** podrá representar a los **PODERDANTES** en todos los actos, contratos, acuerdos y trámites necesarios relacionados con la venta, donación, partición, enajenación, lotización y/o cualquier acto público o privado que sobre los lotes de terreno determinados como uno, dos, seis, sieta y ocho,

referidos en los documentos en mención en  
 antecedentes; se tomen por parte de todos los  
 herederos de dichos predios en conjunto, siendo  
 así, para que suscriba en su nombre y  
 representación, cuanto documento público o  
 privado sea necesario en cumplimiento de dicho  
 mandato, incluyendo los trámites administrativos  
 necesarios frente a las entidades públicas  
 correspondientes, especialmente en lo siguiente;

b) EL MANDATARIO queda facultada para la  
 suscripción del Acuerdo de Voluntades que será  
 otorgado por los apoderados de cada uno de los  
 herederos, y por aquellos herederos que no  
 cuenten con apoderado especial de forma directa,  
 o quienes cada uno de los herederos consideren,  
 con el fin de realizar la venta del lote de  
 terreno signado con el número uno "LA COCHA"  
 referido en antecedentes y su documentación, y  
 en todos los actos lícitos que se requieran para  
 la realización y legalización de dicha venta,  
 incluyendo toda clase de actos y contratos  
 permitidos por las leyes vigentes del Ecuador,  
 sin necesidad de especificarlos en este  
 instrumento, siendo así, para la suscripción de  
 documentos públicos o privados necesarios para  
 el efecto, incluyendo todo acto que se determine  
 y convenga dentro del Acuerdo de Voluntades a  
 suscribirse inmediatamente en lo posterior a la /



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

-13p- onto deudo



venta del lote uno "LA COCHA". Dicho acuerdo de voluntades, de ser necesario tratará también sobre la venta, lotización, enajenación o partición del resto del lotes, (dos, siete y ocho) por lo cual el MANDATARIO que facultada en este particular caso también; c) Facultan a el MANDATARIO para que represente a los PODERDANTES en todos los actos posteriores a la venta de dicho lote uno "LA COCHA" hasta la inscripción de dicha venta a favor del nuevo comprador, incluyendo la toma de decisiones en representación de los PODERDANTES en conjunto con el resto de herederos, de conformidad con el Acuerdo de Voluntades, o no, en lo relacionado con el producto y destino de los valores correspondientes a dicha venta, como la constitución de pólizas, apertura de cuentas, inicio de obras en los lotes dos, siete y ocho, repartición, etc., lo cual también constará en el Acuerdo de Voluntades a suscribirse por todos los herederos; d) Autorizan a el MANDATARIO para que los represente frente a las acciones concernientes a la legalización de la donación correspondiente al lote seis, para el efecto, podrá tomar decisiones y suscribir cuanto documento se requiera para el cumplimiento y legalización de dicha donación a favor del Municipio de Quito; e) Facultan a el MANDATARIO



a realizar todas estas gestiones, debiendo en cada contrato y acto procurar las mejores, más favorables condiciones y estipulaciones más convenientes para los intereses de los PODERDANTES de conformidad con la Ley y los mandatos contenidos en este instrumento; f) Autorizan a el MANDATARIO para la toma de decisiones sobre la mejor forma de partición o enajenación de los lotes dos, siete y ocho, en conjunto con el resto de herederos; g) Los PODERDANTES autorizan especialmente a su MANDATARIO para que realicen todo tipo de actos, trámites administrativos y/o judiciales, contratos, frente al Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Registro de la Propiedad y en general con todas sus entidades adscritas con el fin de cumplir con el mandato aquí establecido. El MANDATARIO queda autorizada a firmar cuanto documento se requiera, para el fiel cumplimiento del mandato que recibe en favor de los PODERDANTES. **TERCERA.- RATIFICACIÓN.**- Los PODERDANTES se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA.- CUANTÍA.**- La cuantía por la naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA /



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

140  
ciento cuarenta



MINUTA copiada textualmente que es ratificada por los comparecientes, la misma que se encuentra firmada por el abogado André Marcer Polastri con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion mil doscientos treinta y seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

*Norma Cecilia Benitez Teran*  
**NORMA CECILIA BENITEZ TERAN**  
 C.C. 170332707-0

*Carmen Elizabeth Benitez Teran*  
**CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN**  
 C.C. 170498130-3

JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN

C.C. 170544772-8

VICTOR HUGO BENITEZ TERAN

C.C. 170755759-5

NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN

C.C. 1708942725

CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN

C.C. 170894449-9

DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN

C.C. 170847384-6

Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO-SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1703327070

**Nombres del ciudadano:** BENITEZ TERAN NORMA CECILIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 17 DE FEBRERO DE 1951

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** MODISTA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BENITEZ MANUEL

**Nombres de la madre:** TERAN MARIA ANTONIA

**Fecha de expedición:** 16 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-074-62853



178-074-62853

Ing. Jorge Troys Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE IDENTIFICACIONES

CELESTIA CIUDADANIA No. 170382707-0

BENITEZ TERAN NORMA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
17 FEBRERO 1951

TIPO: COE-1 9996 02105

PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343U922

ECOLTERO  
SECUNDARIA MODISTA

MANUEL BENITEZ  
MARIA R TERAN  
QUITO 16/02/2017

REN 2477126




CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
3 DE ABRIL 2017

011 011-258 1703827070

QUITO QUITO QUITO

BENITEZ TERAN NORMA CECILIA  
APPELLIDO + ESCRIBO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
QUITO QUITO

DALCER FERRAZ



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR  
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
VOTO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS PRIVADOS



2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fueron presentado(s) en: 1 hoja(s) útil(es)

Quito-DM a 04 DIC. 2017

HAZME Factura N°

18615



*Edward Franco Castaneda*  
Dr. Edward Franco Castaneda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



142  
Cédula Civil  
1/11/13

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704981305

**Nombres del ciudadano:** BENITEZ TERAN CARMEN ELIZABETH

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 10 DE AGOSTO DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER, DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUERRA AGUIRRE JOSE REINALDO

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL

**Nombres de la madre:** TERAN NARANJO MARIA ANTONIA DOLORES

**Fecha de expedición:** 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emitor: JASON JACCOB PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-RT 58 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-074-62985



170-074-62985

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

003 - 218 - 170498130-5

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENTEZ TERAN  
 CARMEN ELIZABETH  
 LLANO DE MENDOZA

PROVINCIA  
 QUITO

CONJUNTALES SUAVES  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1958-08-10

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SEXO  
 FEMEA

ESTADO CIVIL  
 CASADA

CONYUGUE  
 JOSE REINALDO  
 GUERRA ACURRE





INSTRUCCION: PROFESION / OCUPACION  
 BACHILLERATO QUEHACER DOMESTICO V4463V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BENTEZ MORALES MANUEL ANIVAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TERAN NARANJO MARIA ANTONIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2013-03-07  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2023-03-07

OTRO: \_\_\_\_\_

OTRO: \_\_\_\_\_




CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 20 DE ABRIL 2017

003 - 218 - 1704981305

CIUDADANA

BENTEZ TERAN CARMEN ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
 QUITO

CONJUNTALES SUAVES  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1958-08-10

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SEXO  
 FEMEA

ESTADO CIVIL  
 CASADA

CONYUGUE  
 JOSE REINALDO  
 GUERRA ACURRE




EQUADOR  
 TELESECCION  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EDUARDO LLANO DE MENDOZA  
 REPRESENTANTE DE LA AFI

2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA.- En aplicacion  
 de la Ley Notarial DCY FE que la(s) fotocopia(s) que  
 antecede(n) esta(n) conforma(n) con el (los) documento(s)  
 que me fue(ron) presentado(s) en \_\_\_\_\_ foja(s)  
 original(es)

Quito-DM, a 04 DIC. 2017 RAZON: Factura N° 186157



Dr. Edward Franco Castañeda  
 NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



143  
dentro de...



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1705447728

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL ANIBAL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-074-62918



179-074-62918

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente









- 144  
Oportunidad 766



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1707597595  
**Nombres del ciudadano:** BENITEZ TERAN VICTOR HUGO  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
**Fecha de nacimiento:** 26 DE MAYO DE 1963  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** CEVALLOS JURADO SYLVIA NATASHA  
**Fecha de Matrimonio:** 1 DE AGOSTO DE 1994  
**Nombres del padre:** BENITEZ MANUEL  
**Nombres de la madre:** DOLORES TERAN MARIA ANTONIETA  
**Fecha de expedición:** 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 05 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-074-63059



171-074-63059

Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ESCRIBANÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE  
**CITADANÍA**  
 NÚMERO: 170759759-5

**BENITEZ TEDAN**  
**VICTOR MARIO**  
 IDENTIFICACION  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SALASAS  
 NOMBRE: BENITEZ TEDAN VICTOR MARIO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 APELLIDOS: BENITEZ TEDAN VICTOR MARIO




PROFESION: **BACHILLERATO**  
 ESPECIALIDAD: **COMPLEJO PUBLICO**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: **VA3442222**

**DOLORES TERESA MARI ANTONIA**  
 NOMBRE: **DOLORES TERESA MARI ANTONIA**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: **2025-04-01**  
 FECHA DE EMISION: **2025-04-01**






**CITADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USIED SUFRUJO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 CAE

**009**  
 ZONA

**009 - 285**  
 ZONA

**1707597595**  
 CÉDULA

**BENITEZ TEDAN VICTOR MARIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTON  
**SALASAS**  
 PARROQUIA

**2017**  
 ZONA



**2017-17-01-56-D**

**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.** - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ hoja(s) útil(es)

Cuito-DM, a **04 DIC. 2017** RAZÓN: Factura N° \_\_\_\_\_



  
**Dr. Edward Franco Castañeda**  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN QUITO



-145  
ciento cuarenta y cinco



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708942725

**Nombres del ciudadano:** BENITEZ TERAN NOEMI MAGDALENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 13 DE JULIO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** QUEHACER, DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MUÑOZ PAEZ LUIS EDISON

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE JUNIO DE 1987

**Nombres del padre:** BENITEZ MANUEL ANIBAL

**Nombres de la madre:** TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES

**Fecha de expedición:** 11 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-074-63087



172-074-63087

Ing. Jorge Troya Fuentas

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

**CEDULA DE CIUDADANIA**

Nº **170894272-6**

APellidos y Nombres del Paise  
**RENTEZ TERAN  
 MOENI MARDALENA**

USO DE NOMBRE  
**RICHINCHA**

QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE EMISION 1984-07-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESPOSADO Conyugal  
**LUIS EDISON  
 MUNOZ PAREZ**





DISTRICCIÓN  
 SECUNDARIA

PROCESO  
 QUENACEY DOMESTICOS

V0318/222

APellidos y Nombres del Paise  
**RENTEZ MANUEL ANIBAL**

APellidos y Nombres de la Madre  
**TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2013-05-11

FECHA DE EXPIRACION  
 2026-06-11






**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES CONSTITUCIONALES  
 7 DE ABRIL 2017

**011**  
 VOTANTE

**011-254**  
 TITULO

**1708942726**  
 CEDULA

**RENTEZ TERAN MOENI MARDALENA**  
 VILLALBA Y MONTEZA

PRIMERIA  
 INCOMUN  
 QUITO  
 CANTON  
 CANTON  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 204A/1





**EQUADOR  
 SU LIDE CON  
 TRANSPARENCIA**

**2017**  
 GOBIERNO  
 NACIONAL

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DEL CNE

**2017-17-01-56-D**

**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.** - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **04 DIC. 2017** RAZÓN Factura N° **18615**



**Dr. Edward Franco Castañeda**  
 NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO





-146  
Cento and  
Identificación?

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708944499

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN CONSUELO LOURDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANANGON MILTON FABIAN

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL ANIBAL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emitido: JASON JACOBO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-074-63118



175-074-63118

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ESPECIALIDAD No. 170884449-D

**CIDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENTEEZ TERAN  
 CONSUELO LOURDES  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 QUITO  
 SAN DIEGO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 MILTON FABIAN  
 MANANGON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIONISTA Y OTRAS ACTIVIDADES EMPLEADO

4434382292

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENTEEZ MANUEL ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN MARIA ANTONIETA DOLOREA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2015-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-11-22




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 1 DE ABRIL 2017

011 ANÁLISIS 011-203 1708844499

**BENTEEZ TERAN CONSUELO LOURDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN QUITO  
 PARROQUIA SAN DIEGO

CATEGORÍA DE VOTO ZONA 1




COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 ELECCIONES 2017

CIDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ATESTIGA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ES EL CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fueron presentado(s) en \_\_\_\_\_ hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 04 DIC. 2017

HAZÓN: Factura N° 18675



*Edward Franco Castañeda*  
 Dr. Edward Franco Castañeda  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708473846

**Nombres del ciudadano:** BENITEZ TERAN DIEGO HERNAN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 11 DE MARZO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** JENNY PAULINA JURADO ESTEVEZ

**Nombres del padre:** MANUEL BENITEZ

**Nombres de la madre:** MARIA TERAN

**Fecha de expedición:** 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JASON JACOBDO PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-074-63166



174-074-63166

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente









REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de Distrito de PICHINCHA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
QUITO, SEPTIEMBRE 26 DE 1.994

148  
Cento  
Cuentas  
od

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Septiembre 26 de 1.994; las 11:15.

Vistos: Guillermo Alejandro Benitez Armas, comparece a juicio y manifiesta: Que de la partida de defunción que adjunta se desprende que su hermano Manuel Antonio Benitez Armas, falleció en esta ciudad de Quito el día 8 de junio de 1.994, sin otorgar testamento alguno, quedando como únicos y universales herederos sus hermanos: Manuel Anibal Benitez Morales, Marina Lucinda Benitez Armas, Leonor Lucrecia Benitez Armas, Jaime Oswaldo Benitez Armas, Dina Magdalena Benitez Armas, el compareciente Guillermo Alejandro Benitez Armas y Pedro Anibal Benitez Muñoz, no habiendo ascendientes ni descendientes pues falleció célibe. Adjunta las partidas de nacimiento de todos los hermanos del fallecido Manuel Antonio. Que por lo expuesto y con fundamento a lo que dispone el artículo 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Manuel Antonio Benitez Armas, en favor de sus siete hermanos: Marina Lucinda, Leonor Lucrecia, Jaime Oswaldo, Dina Magdalena y Guillermo Alejandro Benitez Armas, hermanos de padre y madre, y los hermanos paternos Manuel Anibal Benitez Morales y Pedro Anibal Benitez Muñoz. Ejecutoriada que sea la sentencia, se dispondrá se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que la inscriba, luego se me concederán las copias que requiera. Aceptada la demanda a trámite, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO. Durante la tramitación de la causa no se ha violado solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión, por lo que se declara el proceso válido. SEGUNDO. Con las partidas de fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, prueba testimonial de fojas 11 vuelta y 12 de los autos, se justifica el fallecimiento del señor Manuel Antonio Benitez Armas, así como la calidad invocada por el accionante siendo procedente el trámite conforme el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Manuel Antonio Benitez Armas, a sus hermanos: Manuel Anibal Benitez Morales, Marina Lucinda Benitez Armas, Leonor Lucrecia Benitez Armas, Jaime Oswaldo Benitez Armas, Dina Magdalena Benitez Armas, Guillermo Alejandro Benitez Armas y Pedro Anibal Benitez Muñoz, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada esta resolución inscribáse en el Registro de la Propiedad. Hecho, confiérase las copias que se solicitan. Notifíquese.

NOTERIA  
56  
EQUADOR

Dr. Raimiro Suárez Almeida  
Juez 5o. de lo Civil

Cor...

W. Pul  
tífico, Septiembre 26 de 1.994  
Secretario, Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.

RAZON: En esta fecha, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la Sentencia anterior, por boleto, a las diez y siete horas, al Ingeniero Guillermo Alejandro Baniñez Casillero No. 15077. Certifico

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas  
Secretario.

RAZON: En esta fecha, veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la sentencia anterior, a las once horas treinta, al señor Registrador de la Propiedad, en persona y firma. Certifico.

El Registrador de la Propiedad

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas  
Secretario.

Con esta fecha se da por inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del cual al. O. Pasa 1207

Quito, 28 de Octubre de 1994

EE REGISTRADOR



Dr. Fernando Andrade M.  
[Signature]

2017-17-01-56-D

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constantes en # [redacted] Copias útiles.

Quito-D.M., 04 DIC. 2017



Dr. Edward Frando Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGESIMOSEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000017307



20171701056P01536

PROTOCOLIZACIÓN 20171701056P01536

POSICIÓN DIRECTIVA, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2017, (1822)

OTORGA: NOTARÍA QUINTAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CANTÍA: INDETERMINADA



149  
dentro  
de  
un  
mes



| A PETICIÓN DE:                   |                          |                        |                   |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| INSCRIPCIÓN SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| BENITEZ TERAN NORMA CECILIA      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703327070        |
| BENITEZ TERAN CARMEN ELIZABETH   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704981305        |
| BENITEZ TERAN JORGE RAYAN JO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703260023        |
| BENITEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1705447720        |
| BENITEZ TERAN VICTOR JINGO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707507585        |
| BENITEZ TERAN NOEMI MARGALENA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1708942725        |
| BENITEZ TERAN CONSUELO LAUREN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703564453        |
| BENITEZ TERAN DIEGO HERNAN       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1708513650        |

Nombre del causante: MANUEL ANIBAL BENITEZ MORALES

Observaciones:

EDUARDO ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINTAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO   
 EN   
 BLANCO

Handwritten notes and markings on the right margin, including a vertical line and some illegible scribbles.



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

Cuenta  
chamita  
110  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
CANTÓN QUITO  
CASTAÑEDA 56

2017 | 17 | 01 | 56

DR. EDWARD FRANCO  
NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
CANTÓN QUITO  
CASTAÑEDA 56

trazado: *[Handwritten signature]*

NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
CANTÓN QUITO  
CASTAÑEDA 56

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS  
DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL ANIVAL BENÍTEZ MORÁLES

A favor de:

NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ  
TERAN, JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO  
BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA  
BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y DIEGO  
HERNAN BENITEZ TERAN

Cuantía: INDETERMINADA

Di 2 copias

\*\*\*\*\* MFC \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el  
día de hoy jueves cinco (05) de octubre del año dos mil  
diez y siete, ante mi DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO  
CASTAÑEDA., Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito;  
comparecen a la celebración de la presente Acta de

Posesión Efectiva, la señora NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, con domicilio en Calle Carapungo y Leonidas Proaño Oe 8-385, Conjunto Rinconada del Sol 2, Casa 86, Llano Grande, cantón Quito, correo electrónico: [benitezl7norma@hotmail.com](mailto:benitezl7norma@hotmail.com), Teléfono: 2827043 / 0987773084; CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, con domicilio en Calle de los Jazmines 88-373 y De Los Rosales, Alangasí, cantón Quito, correo electrónico: [reyguerra49@yahoo.com](mailto:reyguerra49@yahoo.com), Teléfono: 0991326723 / 2796088; JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, con domicilio en Av. Napo y Calle Pedro Pinto Guzmán, Multifamiliares Luluncoto, Bloque Loja A, No. 402, cantón Quito, correo electrónico: [jorgebd1990@gmail.com](mailto:jorgebd1990@gmail.com), Teléfono: 3133192 / 0984053586; JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, con domicilio en Rafael Arroba y Calle C s/n. Machachi, cantón Mejía, correo electrónico: [rociobete@hotmail.com](mailto:rociobete@hotmail.com), Teléfono: 2315812 / 0984503441; VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, con domicilio en Av. Taura s/n y Shyris, Conjunto Alcalá del Valle, casa 77, Amaguaña, cantón Quito, correo electrónico: [hugobenitezmdmc@gmail.com](mailto:hugobenitezmdmc@gmail.com), Teléfono: 2093691 / 0984869163; NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, con domicilio en Calle Carapungo y Leonidas Proaño Oe 8-385, Conjunto Rinconada del Sol 2, Casa 106, Llano Grande, cantón Quito, correo: [noemibenitezteran@gmail.com](mailto:noemibenitezteran@gmail.com), Teléfono: 2825869 / 0995437428; CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN, con domicilio en 23 de Abril y García Moreno, Conjunto Santa Mónica, casa 34, Llano Grande, cantón Quito, correo: [consuelo.benitez.teran@gmail.com](mailto:consuelo.benitez.teran@gmail.com) /



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

151  
cento  
ante  
7 mes



Teléfono: 0987076875 / 2837730; DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, con domicilio en Jacinto Collahuasza y Puruhá, La Magdalena, cantón Pujilí, Correo electrónico: dibela68@hotmail.com, Teléfono: 3103923 / 0995581574, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a excepción de JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN domiciliada en Machachi y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN domiciliado en Pujilí, ambos de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; quienes me solicitan se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes del causante MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, Y DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: ES SU DESEO QUE SE LES CONCEDA LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, QUIEN FALLECIÓ EN SU ESTADO CIVIL CASADO Y SIN OTORGAR TESTAMENTO." y me presentan una petición cuyo tenor literal transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente petición de Posesión Efectiva de Bienes al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente petición de Posesión Efectiva de Bienes comparezcan: los señores y señoras: NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres dos siete cero siete cero (1703327070), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las



permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; **CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve ocho uno tres cero cinco (1704981305), mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y; **JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos ocho ocho cero dos tres (1705288023), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro cuatro siete siete dos ocho (1705447728); de estado civil divorciada, mayor de edad; de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en Machachi, Canton Mejía, provincia de Pichincha; **VICTOR HUGO BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve siete cinco nueve cinco (1707597595), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro dos siete dos cinco (1708942725), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

152  
cento  
ciento  
rol



Pichincha; CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro cuatro (1708944499), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro dos tres ocho cuatro seis (1708423846), de estado civil viudo, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en el cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, por nuestros derechos y en nuestras calidades de cónyuge supérstite con derecho a gananciales, y de hijos como herederos universales con derecho a cuota hereditaria, de los bienes dejados por el causante MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, fallecido el día veinte y siete de mayo del año dos mil diecisiete en la ciudad de Quito como consta en el Certificado de Defunción que nos permitimos acompañar.

**SEGUNDA.- PETICION DE POSESION EFECTIVA DE BIENES:** Por lo expuesto señor Notario, venimos ante usted y solicitamos se nos conceda a nosotros los hijos, señores y señoras NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN, DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, con derecho a cuota hereditaria de todos los bienes del causante, la Posesión Efectiva de Bienes dejados por el causante MANUEL ANIVAL BENITEZ

MORALES al tenor de lo dispuesto en el Artículo diez y ocho numeral doce de la Ley Notarial vigente, como cónyuge sobreviviente e hijos expresamente solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA DE BIENES, proindiviso.

**TERCERA.- DOCUMENTACION HABILITANTE:** Adjuntamos la partida de defunción de nuestro esposo y padre el señor MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, así como las cédulas y partidas de nacimiento de nosotros sus hijos, siendo quienes suscribimos esta solicitud de Posesión Efectiva. Se contará con el Señor Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Posesión Efectiva. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.- f) NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, f) CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, f) JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, f) JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, f) VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, f) NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, f) CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y f) DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, f) Abogado André Marcer, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil quince guión mil doscientos treinta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA PETICION.** Se agregan los siguientes documentos: a) La Partida de Defunción del señor MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y siete de mayo de dos mil diez y siete; b) Las partidas de nacimiento de los únicos herederos: NORMA CECILIA BENITEZ




Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

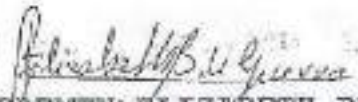
18- ciento  
NOTARIA  
QUINCECIMA  
56

TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN.- Al efecto, EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMPARADO LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES Y EN LA PETICION PRESENTADA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SUS HIJOS: NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN Y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, COMO HEREDEROS CON DERECHO A CUOTA HEREDITARIA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- El original de este acto notarial, queda bajo los protocolos a mi cargo, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro Mercantil y/o de la Propiedad.- Para constancia los comparecientes, firman en/


unidad de acto, de todo lo cual doy fe, quedando  
incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual  
doy fe.

  
C) NORMA CECILIA BENITEZ TERAN

C.C. 170332707-0

  
E) CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN

C.C. 170498130-5

  
F) JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN

C.C. 170528802-3

  
F) JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN

C.C. 17054477208

  
E) VICTOR HUGO BENITEZ TERAN

C.C. 170759759-5

  
E) NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN

C.C. 1708942725



Dr. Edward Franco C.  
NOTARIO

-154-  
cedido  
con  
7 de



*Consuelo Lourdes Benitez Teran*

E) CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN

C.C. 170894443-9

*Diego Herman Benitez Teran*

F) DIEGO HERMAN BENITEZ TERAN

C.C. 170847384-6

*Edward Franco Castañeda*

Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.  
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.

EL-10...



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**CERTIFICADO:** Que con número de registro de inscripción: D-060-000612-13 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, y con fecha 27 DE MAYO DE 2017, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES DEL FALLECIDO:** BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL, con N.U.I./pasaporte No. 1701593061, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 94 años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN SEBASTIAN, 27 DE MAYO DE 2017.

**Causa de la muerte:** INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. DIEGO BENITEZ (MSPL13/F297/N871/ 1708473846).

**CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE:** TERAN NARANJO MARIA ANTONIA D.

**PADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** BENITEZ MANUEL A.

**MADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** MORALES JOSEFINA.

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:** NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, N.U.I./pasaporte No. 1703327070, de nacionalidad ECUATORIANA.

Ministerio de Justicia,  
 Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 0092

Act. \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Pqj. \_\_\_\_\_ Adm. \_\_\_\_\_

Firmado por el/la \_\_\_\_\_

**LUIS ALEJANDRO REAIGEREDA**

Que en el copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, es concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Física  Electrónica

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE OFICINA

JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
 QUITO, 27 DE MAYO DE 2017

**COPIARIA**

Impreso por: I.M.S. SUSTENTOR MA 01/04

QUITO, 27 DE MAYO DE 2017





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-155-  
Cento  
Mun...  
C...  
D... de... y...  
de... y...  
de... y...



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1923 Tomo 1-1 Pagina 402, Acta 1204; consta  
la inscripción de: BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL

nació en: GONZALEZ SUAREZ \*\*, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\* el VEINTISIETE de MAYO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS VEINTITRES \*\*\*\*; HIJO de: BENITEZ MANUEL A  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de: MORALES JOSEFINA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170159306-1 (fallecido)

Fecha de inscripción: No. 1581

Sexo:  Masculino  Femenino  
Etnia:  Mestizo  Indígena  Otro

### CERTIFICO

Que en el caso que se refiere se encuentra  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el

DELEGADO de la DIRECCION PROVINCIAL  
y Cedulación, que opera en el ámbito:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

DIRECTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Educación  
Ministerio de Cultura



CIUDADAZA  
LUNES 10:00 AM  
DINERO  
QUITO  
DINERO  
LUNES 10:00 AM  
QUITO

17010000-0

COLECCION  
BASICA  
ARTICULO 140 DEL CONSTITUCION  
SERIE 1  
QUITO  
2017-10-10  
17010000-0

PROYECTO DE COLECCION  
DINERO PROFESIONAL  
QUITO

17010000-0

*[Signature]*  
DIRECTOR

*[Signature]*  
DIRECTOR





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-156-  
cuento  
ciudad  
2 de  
Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1951 Tomo 2-1 Pagina 436, Acta 3105, consta  
la inscripcion de: BENITEZ TERAN NORMA CECILIA

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\*, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECISIETE de FEBRERO \* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO \* HIJA de: BENITEZ MANUEL  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de: TERAN MARIA ANTONIA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170332707-0

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1531

Año: ..... Tomo: ..... Folio: .....  
Día:  Mes:  Año:

### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro

DELEGADO DE LA DIRECCION NACIONAL PROVINCIAL

del Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reza en el artículo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
SEFATURA CANTONAL  
SEFATURA DE AREA

  
CALENDAO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703327070

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN NORMA CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-059-61980



179-059-61980

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 Y IDENTIFICACIÓN PERSONAL

OPERA DE CIUDADANÍA No. 170382700-0

BENITEZ TERAN NORMA CECILIA  
 PICHINCHA/QUITO/BONNIEZ SUAREZ

17 FEBRERO 1951

04038 03305 32

PICHINCHA/QUITO  
 QUITO/QUITO/BONNIEZ SUAREZ 1951



157

DR. EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA

NOTARIA  
 QUITO  
 56

REIN 2477126




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 EL 06 DE OCTUBRE DE 2017  
 A LAS 14:30 HRS.

011 ANUAL 011 291 170382700

BENITEZ TERAN NORMA CECILIA  
 APILLO/QUITO/QUITO

PICHINCHA/QUITO/QUITO  
 QUITO/QUITO/QUITO

BARCELONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 Y IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SECCIONAL 2017

CITADANA (O)

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS SUJECOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEXTA.-En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ hoja(s) \_\_\_\_\_ unil(es)

Quito-DM, a 05 OCT. 2017

RAZÓN: Factura N° 175007



*Eduardo Franco Castañeda*  
 Dr. Eduardo Franco Castañeda  
 NOTARIO QUINGUAGÉSIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### FARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1958 Tomo 7-1 Pagina 201, Acta 8377 ; consta  
 la inscripcion de: BENITEZ TERAN CARMEN ELIZABETH

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\*, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIA \*\*\*\*\* de AGOSTO \*\* de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS ;HIJA de: BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: TERAN MARANJO MARIA ANTONIA DOLORES  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170498130-5

No 1531  
 Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Dia..... Mes..... Año.....

**CERTIFICO**  
 DELEGADO/A DEL GOBIERNO en virtud de acuerdo  
 al Art. 9 de la Ley de Sistema Registral Ecuatoriano  
 de Nombres Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que reposita en el archivo  
 físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 JEFATURA NACIONAL  
 JEFATURA DEL AREA

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





DR. EDUARDO MANCOSA CASTAÑEDA  
NOTARÍA  
56  
QUITO ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Centro  
calle  
7 Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1704981305

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN CARMEN ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA AGUIRRE JOSE REINALDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL

Nombres de la madre: TERAN NARANJO MARIA ANTONIA DOLORES

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017  
Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-059-62016



171-059-62016

*[Handwritten signature]*

Ing. Jorge Traya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

15P  
Cerrado  
all  
Derechos Reservados  
Por el Registro Civil

DR. EDWARD FRANCO  
EDWARD FRANCO  
CASTAÑEDA  
NOTARIA  
QUINTA  
56  
QUITO - ECUADOR  
QUITO - ECUADOR

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1950 Tomo 1-1 Pagina 191, Acta 572 ; consta  
la inscripcion de: BENITEZ TERAN JORGE BAYARDO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\*, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de MIL-  
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ; Hijo de: BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: TERAN NARANJO MARIA ANTONIA DOLORES  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170528802-3

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación No. 15317

Año: ..... Sexo: ..... Pais: ..... Artista: .....  
Dni:  pñv.  Muto

### CERTIFICO

DECLARANDO QUE el presente se otorga  
de acuerdo con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cadulación, en conformidad con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cadulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
JEFATURA CANTONAL  
JEFATURA DE AREA

DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADULACION







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705288023

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN JORGE BAYARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR PANCHI NANCY SUSANA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: BENITEZ MORALES MANUEL ANIVAL

Nombres de la madre: TERAN NARANJO MARIA ANTONIA DOLORES

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-059-62058



173-059-62058

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



160  
ciento  
sesenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CARCELON GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA  
EMPLEADO PUBLICO

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
A LAS 14:00 HORAS

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

004  
004-262  
170520802-3

RENTEZ JERAN JORGE BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EDUIN  
CANTON  
PARACURU

REGISTRO ELECTORAL  
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR  
ELECCIONES  
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA

2017-17-01-56-D

NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforma(s) con el (los) documento(s) que me fueron presentado(s) en: 1 foja(s) ójal(es)

Quito-DM, a 05 OCT. 2017 RAZÓN Factura N° 17307



*Edwards Franco Castañeda*  
D. Edwards Franco Castañeda  
NOTARIO QUINGUAGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ESTADO CIVIL  
Ecuador y sus habitantes

USD. 3.00

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### FARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1958 Tomo 9- Pagina 354, Acta 9967 ; consta  
la inscripción de: BENITEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO

nacido/en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTALOCIO ; HICIA de: BENITEZ MANUEL ANIBAL  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: TERAN MARIA ANTONIETA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170544772-8.

No 1581

AGE \_\_\_\_\_ Titulo \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Por  y

### CERTIFICADO

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

de Datos Personales, en concordancia con el  
Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cédulación que opera en Ecuador:

físico  electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0001297072





167



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705447728

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL ANIBAL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2011

Emisión certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-059-62094



178-059-62094

Ing. Jorge Troya Fuentes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
 Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CLASE: CIUDADANÍA  
 178805772-D

APellidos y Nombres  
 BENTEZ TERAN  
 JOSEFINA DEL ROCIO

SEXO  
 FEMENINO

PROVINCIA  
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO  
 1981-08-28

FECHA DE EMISIÓN  
 2021-08-22

ESTADO CIVIL  
 Casada




INSTRUCIÓN  
 DADO DE QUITO

PRESENCIA FOTOGRAFADA  
 ALX. CAMERINERIA

APellidos y Nombres del Padre  
 BENTEZ MANUEL AGUIBAL

APellidos y Nombres de la Madre  
 TERAN MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2021-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-08-22





CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2021-08-22

004  
 JUNTA

004-064  
 MUNICIPIO

1765-47723  
 CANTÓN

APellidos y Nombres  
 BENTEZ TERAN JOSEFINA DEL ROCIO

PROVINCIA  
 QUITO

SEXO  
 FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO  
 1981-08-28




EL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

EL ECUADOR  
 2017  
 ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED  
 SUFRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL REGISTRADOR DEL CIVIL

2017-17-01-56-D

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 17 folio(s) ó folios)

Quito-DN, a 05 OCT. 2017



Dr. Roberto Aguado Castañeda  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN QUITO

17307



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

162 =  
ciento sesenta  
y dos

Escuela Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NOTARIA  
QUITO - ECUADOR

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1966 Tomo 35- Pagina 108, Acta 13434; consta  
la inscripción de: BENITEZ TERAN VICTOR HUGO

nació en: SAN BLAS, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de MAYO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAITRES \*\*; HIJO de: BENITEZ MANUEL  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de: DOLORES TERAN MARIA ANTONIETA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170759759-5

No. 1581

Año: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Día:  Mes:  Año:

### CERTIFICO

Que en el copia que se conforma de acuerdo  
al Art. 1 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que repose en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707597595

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN VICTOR HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PÚBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS JURADO SYLVIA NATASHA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL

Nombres de la madre: DOLORES TERAN MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-059-62117



177-059-62117

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



-163-  
centy  
September  
1957

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

170759759-5

Ciudadana (O)  
009 - 335  
009 - 335  
170759759-5

VICTOR NIÑO  
SUPIENTE LEGAL  
PATERNO  
SUPO  
DIAZ BLANCO  
1943-06-07  
VICENTE NIÑO NIÑO  
SUPO  
SUPO CIV. CANAÑO  
RIVERA NATAÑA  
COVALLOS JURADO

DR. EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA

NOTARIA

56

QUITO - DM

15-01-01  
15-01-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009

009 - 335

170759759-5

VICTOR NIÑO

SUPIENTE LEGAL

009 - 335

170759759-5

CRS

ECUADOR

PROFESIONES

REGULADAS

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ hoja(s) ó/ro(s)

Quito-DM, a 05 OCT. 2017 RAZÓN: Folio N° 17-02



*Edward Franco Castañeda*  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1966 Tomo 35- Pagina 109 , Acta 13433 ; consta  
la inscripcion de: BENITEZ TERAN NOEMI MAGDALENA

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TRECE \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO ;HIJA de: BENITEZ MANUEL ANIBAL  
nacionalidad MOLATURLANA\*\*\*\*\* ; y de: TERAN MARIA ANTONIETA DOGORES  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 3 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170894272-5.

No. 1581

### DELEGADO/A DEL DIRECCION/ PROVINCIAL

#### CERTIFICO

Que en el registro que se contiene de acuerdo  
a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
de esta Provincia, en conformidad con el  
Artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que expone en el rubro:

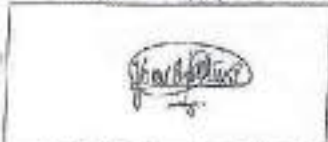
- Nombres
- Identificación
- Nacionalidad
- Dirección
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1708942725

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN NOEMI MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ PAEZ LUIS EDISON

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1987

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL ANIBAL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-MT 58 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-059-62146



176-059-62146

Ing. Jorge Troja Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** N. **176894272-8**

APellidos y nombres:  
**DOMITEZ TERAN  
 ROSEMI MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**INDIOVIEJA  
 QUITO,  
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1994-07-10**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **DESNUDO**  
**LUGAR DE EMISION:  
 QUITO, PASTEL**

**INSTRUMENTO SECUNDARIA** PROCESO DE REGISTRO DOMESTICOS  
**APellidos y nombres del ANTECEDENTE:**  
**DOMITEZ MANUEL AMBALE**

**APellidos y nombres de la ANTECEDENTE:**  
**TERAN MARIA ANTONIO DEL CRISTO**

**LUGAR Y FECHA DE EMISION:**  
**QUITO  
 2010-08-11**

**FECHA DE CANCELACION:**  
**2020-08-11**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 28 de agosto 2017

**011** 011-254 1768942725  
 Ciudadano(a) **DOMITEZ TERAN ROSEMI MAGDALENA**  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

**PROVINCIA:** QUITO  
**CANTON:** SAN BLAS  
**CALLE Y NUMERO:** PASTEL

**REINSCRIPCIONES:** SI  
**ZONA:** URBANA

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**2017-17-01-56-D**

**NOTARIA QUINGUAGESIMA SEXTA.** En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que is(is) fotocopia(s) que antecede(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en \_\_\_\_\_ tope(s) oja(s)

Quito-DTA, a **05 OCT. 2017** RAZÓN Pastura N° **17307**

**Dr. Edward Franco Castañeda**  
 NOTARIO QUINGUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

165 L56 46  
centro  
QUITO - ECUADOR  
DR. EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA  
QUITO - ECUADOR  
QUITO - ECUADOR

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1966 Tomo 35- Pagina 110, Acta 13436 ; consta  
la inscripcion de: BENITEZ TERAN CONSUELO LOURDES

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el CUATRO \*\*\*\* de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAICINCO \* ; HIJA de: BENITEZ MANUEL ANIBAL  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170894449-9

Documento de Identificación No 1583

Así... DELEGADO/A... DIRECTOR/A PROVINCIAL

### CERTIFICO

Que en el copia que se confiere de acuerdo  
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Personales, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cédulación, que reposit en el archivo:

Físico  Electrónico

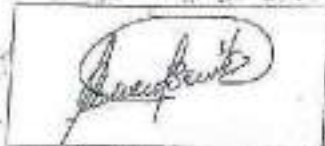
DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA NACIONAL   
JEFATURA DE ASIA

SESION DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708944799

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN CONSUELO LOURDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANANGON MILTON FABIAN

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL ANIBAL

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANTONIETA DOLORES

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FLENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-059-62194



176-059-62194

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



-166  
ciudadano  
Quito 17

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CELEULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DOMINGO TERAN CONSUELO LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO FIGUEROA QUITO  
DIA 01 DE ABRIL DE 1961  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
CENDRO CIVIL: GREGORIO MILTON FABIAN MANABANO

Nº. 1726244488-0




INSTRUCION BACHO LEONARDO FRANCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO LEONARDO FRANCO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-22

PROCESO DE INSCRIPCIÓN  
Nº. 1726244488-0

QUITO - BOLIVAR

56



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

011  
CANTON

011-253  
MUNICIPIO

170054488  
CANTON

DOMINGO TERAN CONSUELO LOURDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

FIGUEROA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTON

FIGUEROA  
PARROQUIA




SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
ELECCIONES 2017  
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anexo(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foje(s) útil(es)

Quito CM, a 05 OCT. 2017 RAZÓN Folios N° 17302

Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO






# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1968 Tomo 5- Pagina 375 , Acta 4749 ; consta  
la inscripción de: BENITEZ TERAN DIEGO HERMAN

nació en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTA OCHO \*\* ; HIJO de: MANUEL BENITEZ  
nacionalidad MONTURIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA TERAN  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de JUNIO \*\*\* del 2017.

Cedula: 170847384-6

Registro Único No. 1361

Ata  Tomo  Folio  Acta   
Por  Dem.  Mpr.

### CERTIFICADO

DELEGADO/A DE LA DIRECCION PROVINCIAL

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que expresa es el siguiente:

- Título  Acreditación
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708473846

Nombres del ciudadano: BENITEZ TERAN DIEGO TIERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JENNY PAULINA JURADO ESTEVEZ

Nombres del padre: MANUEL BENITEZ

Nombres de la madre: MARIA TERAN

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información actualizada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-059-62229



170-059-62229

Ing. Jorge Trujillo Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ciudadanía 170847354-0

BENITEZ TORAN DIEGO HERNAN  
 PICHINCHA/QUITO/COMPLET SUAREZ  
 11 MARZO 1968  
 06-0325-14745 R  
 PICHINCHA/QUITO  
 SUAREZ SUAREZ 1968



CNE  
 ECUADOR 2017  
 CIUDADANA 001

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE ESTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS



REGISTRO CIVIL 170847354-0

VILLO JENNY PAULINA JIMBO ESTEVEZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 MARIE TORAN  
 LATACUNGA 20/10/2010  
 090828



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ECUADOR 2017

004 004-251 170847354-0

BENITEZ TORAN DIEGO HERNAN  
 PICHINCHA/QUITO/COMPLET SUAREZ

PROVINCIA CANTON PICHINCHA  
 SUFRAGO SUFRAGO  
 CANTON SUFRAGO SUFRAGO



2017-17-01-56-D

NOTARIA QUINGUESIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fueron presentado(s) en \_\_\_\_\_ foja(s) y/o(s).

Quito-Dist a 05 OCT. 2017

RAZON: Factura N° 17302



*Edward Franco Castañeda*  
 Do Edward Franco Castañeda  
 NOTARIO QUINGUESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO

-168  
cero  
sesenta y ocho

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente petición de Posesión Efectiva de Bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente petición de Posesión Efectiva de Bienes comparecen: los señores y señoras: **NORMA CECILIA BENITEZ TERAN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres dos siete cero siete cero (1703327070), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; **CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve ocho uno tres cero cinco (1704981305), mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y; **JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos ocho ocho cero dos tres (1705288023), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro cuatro siete siete dos ocho (1705447728), de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en Machachi, Canton Mejía, provincia de Pichincha; **VICTOR HUGO BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve siete cinco nueve cinco (1707597595), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN**, ecuatoriana

portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro dos siete dos cinco (1708942725), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN**, ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cuatro cuatro cuatro nueve nueve (1708944499), de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro dos tres ocho cuatro seis (1708423846), de estado civil viudo, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliado en el cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi, por nuestros derechos y en nuestras calidades de cónyuge superviviente con derecho a gananciales, y de hijos como herederos universales con derecho a cuota hereditaria, de los bienes dejados por el causante **MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES**, fallecido el día veinte y siete de mayo del año dos mil diecisiete en la ciudad de Quito como consta en el Certificado de Defunción que nos permitimos acompañar.

**SEGUNDA.- PETICION DE POSESION EFECTIVA DE BIENES:** Por lo expuesto señor Notario, venimos ante usted y solicitamos se nos conceda a nosotros los hijos, señores y señoras **NORMA CECILIA BENITEZ TERAN**, **CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN**, **JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN**, **JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN**, **VICTOR HUGO BENITEZ TERAN**, **NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN**, **CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN**, **DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN**, con derecho a cuota hereditaria de todos los bienes del causante, la Posesión Efectiva de Bienes dejados por el causante **MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES** al tenor de lo dispuesto en el Artículo diez y ocho

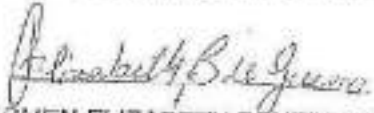
-169-  
Cento  
Jesús  
7/11/11

numeral doce de la Ley Notarial vigente, como todos sus hijos expresamente solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA DE BIENES, proIndiviso.



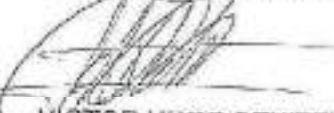
TERCERA.- DOCUMENTACION HABILITANTE: Adjuntamos la partida de defunción de nuestro esposo y padre el señor MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, así como las cédulas y partidas de nacimiento de nosotros sus hijos, siendo quienes suscribimos esta solicitud de Posesión Efectiva. Se contará con el Señor Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta Posesión Efectiva. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.

  
NORMA CECILIA BENITEZ TERAN

  
CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN

  
JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN

  
JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN

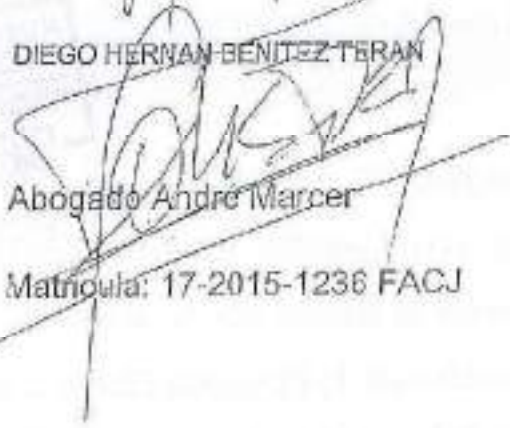
  
VICTOR-HUGO BENITEZ TERAN

  
NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN

  
CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN



DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN



Abogado Andre Marcer

Matricula: 17-2015-1236 FACJ

Handwritten notes and markings on the right margin of the page.



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

730  
diecho  
setenta



RAZON: Se otorgó ante mi DOCTOR EDWARD CASTAÑEDA., Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, del ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES, EN FAVOR DE NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DPI CANTÓN QUITO




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta ficha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 98570  
miércoles, 22/11/2017, 01:30:29

  
EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO




Causante (s)

señor: MANUEL ANIVAL BENITEZ MORALES.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: NORMA CECILIA BENITEZ TERAN, CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN, JORGE DAYARDO BENITEZ TERAN, JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN, VICTOR HUGO BENITEZ TERAN, NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN, CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
CARLOS FALLO



171-  
Cento  
de fondo  
7 cm



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro

| CELULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD    |                                   | CONSULTA                 |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--|
| 20161212 04:08                      |                                   | IMPLANTACION DEL LOTE    |  |
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO        |                                   |                          |  |
| C.C. ALU.CI                         | 1800406468                        | 040-2016-12-12           |  |
| Nombre o razón social               | ORTIZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y | V 7.0                    |  |
| DATOS DEL PREDIO                    |                                   | N                        |  |
| Número de predio                    | 510048                            |                          |  |
| Código clave                        | 17010850036010000                 |                          |  |
| Clave catastral anterior            | 124190400000000000                |                          |  |
| Año de construcción                 | nul                               |                          |  |
| En derechos y acciones              | SI                                |                          |  |
| Destino económica                   | SIN USO                           |                          |  |
| AREAS DE CONSTRUCCION               |                                   |                          |  |
| Area de construcción cubierta       | 0.00 m2                           |                          |  |
| Area de construcción abierta        | 0.00 m2                           |                          |  |
| Area bruta total de construcción    | 0.00 m2                           |                          |  |
| Area de edificaciones construidas   | 0.00 m2                           |                          |  |
| AVALUO VIGENTE                      |                                   |                          |  |
| Avuluo del terreno                  | \$ 113,842.17                     |                          |  |
| Avuluo de construcciones cubiertas  | \$ 0.00                           |                          |  |
| Avuluo de construcciones abiertas   | \$ 0.00                           |                          |  |
| Avuluo de edificaciones construidas | \$ 0.00                           |                          |  |
| Avuluo total del bien inmueble      | \$ 113,842.17                     |                          |  |
| DATOS DEL LOTE                      |                                   | FOTOGRAFIA DE LA FALDADA |  |
| Clasificación del suelo             | Suelo Urbano                      |                          |  |
| Clasificación del suelo SUECO       | URBANO                            |                          |  |
| Area según escritura                | 4,063.18 m2                       |                          |  |
| Area de levantamiento               | 0.00 m2                           |                          |  |
| Area gráfica                        | 4,063.84 m2                       |                          |  |
| Perímetro total                     | 168.59 m                          |                          |  |
| Módulo ETAM permitido               | 10.00 % = 406.32 m2 (N)           |                          |  |
| Area excedente (+)                  | 0.00 m2                           |                          |  |
| Area deficitaria (-)                | -0.54 m2                          |                          |  |
| Nº. de lote                         |                                   |                          |  |
| Dirección                           | NA MANUEL ORTIZ - SN              |                          |  |
| Zona Metropolitana                  | CALDERON                          |                          |  |
| Parroquia                           | LLANO CHICO                       |                          |  |
| Barrio/Sector                       | LA DELICIA                        |                          |  |
| PROPIETARIOS                        |                                   | Codificación QR          |  |
| NOMBRE                              | C.C. ALU.CI                       |                          |  |
| ORTIZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO     | 1800406468                        | 100                      |  |



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



| CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD   |          |
|--|----------|
| 2016/12/12 04:08   | CONSULTA |
| <b>NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>  |          |
| <p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en sí mismo, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, reclutamientos, ni someta su trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la corrección de la actualización catastral del predio en el <b>Canal de Consulta del MIMC</b>.</p>  |          |
| <b>NOTIFICACIÓN DE AVALÚO</b>  |          |
| <p>Realizado la actualización catastral del terreno, construcciones o adiciones constructivas implantadas en el predio por gestión del administrado, y cuando que este movimiento genere una nueva valoración del inmueble, el presente documento con el fin de dar cumplimiento con el deber de notified el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que le receipt el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el correspondiente reclamo al nivel administrativo al Director Metropolitano de Catastro.</p>  |          |
| <b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>  |          |
| <p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), el presente documento, siempre que concierte con la línea de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) con el fin de el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terrenos que se sean perjudicados.</p> <p>ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que concierne entre el área actualizada en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie real de terreno proveniente de la medición realizada por el MIMC, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 461.1 del (COTAD); y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 18 de mayo de 2016.</p> <p>(1) Implica solo documento y solicitud en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p> |          |

172 -  
credo  
efecto  
7 dic

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



| CÉDULA CATASTRAL EN UN PROPIEDAD     |  |     |
|--------------------------------------|--|-----|
| CONSULTA                             |  |     |
| 2016/12/04:17                        |  |     |
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO         |  |     |
| C.C.R.U.C.                           | 180040458                              |     |
| Nombre o razón social:               | BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y    |     |
| DATOS DEL PTERIO                     |  |     |
| Municipio de predio:                 | 5180050                                |     |
| Código de zona:                      |  |     |
| Clave catastral anterior:            | 125130300000000000                     |     |
| Año de construcción:                 | nil                                    |     |
| Se alquilan y/o arrienda:            | 0                                      |     |
| Destino económico:                   | NO TIENE                               |     |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN                |  |     |
| Área de construcción cubierta:       | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| Área de construcción abierta:        | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| Área bruta total de construcción:    | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| Área de edificaciones constructivas: | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| EVALUO VIGENTE                       |  |     |
| Avalúo del terreno:                  | \$ 346,850.00                          |     |
| Avalúo de construcciones cubiertas:  | \$ 0.00                                |     |
| Avalúo de construcciones abiertas:   | \$ 0.00                                |     |
| Avalúo de adicionales constructivos: | \$ 0.00                                |     |
| Avalúo total de bienes inmuebles:    | \$ 346,850.00                          |     |
| DATOS DEL LOTE                       |  |     |
| Clasificación del suelo:             | Urbano Rural                           |     |
| Clasificación del suelo S.H.C. (U)   | RUHA                                   |     |
| Área según escritura:                | 43,698.00 m <sup>2</sup>               |     |
| Área de levantamiento:               | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| Área gráfica:                        | 41,442.11 m <sup>2</sup>               |     |
| Perímetro (m):                       | 157.63 m                               |     |
| Máximo C.T.M.M. permitido:           | 5.00 % - 2,134.05 m <sup>2</sup> (80%) |     |
| Área decorativo (+):                 | 0.00 m <sup>2</sup>                    |     |
| Área de relleno (-):                 | -2,265.63 m <sup>2</sup>               |     |
| No. de lote:                         |  |     |
| Ubicación:                           | 0.9947                                 |     |
| Zona Metropolitana:                  | CALLEHON                               |     |
| Parroquia:                           | LLANO ORICO                            |     |
| Cantón/sector:                       | LA DELICIA                             |     |
| PROPIETARIOS                         |  |     |
| NOMBRE                               | C.C.R.U.C.                             | %   |
| BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO    | 180040458                              | 100 |

TOTOCRAFIA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

Codificación QR

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
Ecuador

| CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD  |          |
|---|----------|
| 2016/12/12 04:17  | CONSULTA |
| <b>NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>   |          |
| <p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita validez sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente el legal que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para regular subterráneas, fraccionamientos, ni autorizar trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verifique la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMO.</p>   |          |
| <b>NOTIFICACION DE AVALDO</b>   |          |
| <p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcción o edificaciones constructivas implementadas en el predio por gestión del administrado, y siendo que dicho movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el avalúo.</p> <p>El administrado en conformidad con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme el artículo 292 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonómica y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>   |          |
| <b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>   |          |
| <p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Tolerable de Medición-ETAM, el proceso documental, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se pueda perjudicar.</p> <p>ETAM es el "Error Tolerable Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se aplica sobre el área total declarada en el Título de Propiedad (original), y la superficie del lote de forma proporcional de la medición realizada por el MDMO, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 2126 sancionada el 16 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del TMS.</p> |          |

173-  
cento  
setenta  
y tres

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



| CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD     |                                     | CONSULTA                                   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 29161212 04 28                       |                                     |  |
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO         |                                     | INPLANTACION DEL LOTE                      |
| C.C. R.U.C.                          | 180408488                           | IMO - 2015-12-12                           |
| Nombre o razón social:               | BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y | ECUADOR                                    |
| DATOS DEL PREDIO                     |                                     |  |
| Número de predio:                    | 5792283                             |  |
| Geo-clima:                           |                                     |  |
| Clave catastral anterior:            | 125140000500000000                  |  |
| Año de construcción:                 | null                                |  |
| En derechos y ademas:                | Si                                  |  |
| Destino catastral:                   | NO URBNE                            |  |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN                |                                     |  |
| Área de construcción cubierta:       | 0.00 m2                             |  |
| Área de construcción abierta:        | 0.00 m2                             |  |
| Área bruta total de construcciones:  | 0.00 m2                             |  |
| Área de adicionales constructivos:   | 0.00 m2                             |  |
| AVALUO VICENTE                       |                                     |  |
| Avalúo del terreno:                  | \$ 241,218.27                       |  |
| Avalúo de construcciones cubiertas:  | \$ 0.00                             |  |
| Avalúo de construcciones abiertas:   | \$ 0.00                             |  |
| Avalúo de adicionales constructivos: | \$ 0.00                             |  |
| Avalúo total del bien inmueble:      | \$ 241,218.27                       |  |
| DATOS DEL LOTE                       |                                     |  |
| Calificación del suelo:              | Suelo Rural                         |  |
| Calificación del suelo SUECO:        | RURAL                               |  |
| Área según escritura:                | 23,798.61 m2                        |  |
| Área de levantamiento:               | 0.00 m2                             |  |
| Área gráfica:                        | 23,194.78 m2                        |  |
| Frente total:                        | 111.00 m                            |  |
| Máximo ETAM permitido:               | 7.60 % - 1,791.51 m2 (SRU)          |  |
| Área excedente (+):                  | 0.00 m2                             |  |
| Área diferencia (-):                 | -686.83 m2                          |  |
| Rta. de lote:                        |                                     |  |
| Dirección:                           | 033847                              |  |
| Zona Metropolitana:                  | CAJECURON                           |  |
| Parroquia:                           | LLANO GUICO                         |  |
| Banco/Sector:                        | LA BELICIA                          |  |
| PROPIETARIOS                         |                                     |  |
| NOMBRE                               | C.C. R.U.C.                         | %  |
| BENITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO    | 180408488                           | 100  |
|                                      |                                     | <p>Fotografía de fachada no disponible</p> |
|                                      |                                     | <p>Codificación QR</p>                     |

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



| CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD   |            |
|--|------------|
| PROYECTO: 2012-04-28   | CORRECTIVA |
| <b>NOTAS DE LA CEDULA CATASTRAL</b>  |            |
| <p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la entidad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro en sí, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, ni los valida, ni es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar cualquier cambio, fraccionamiento, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la autenticidad de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MUMCO.</p>   |            |
| <b>NOTIFICACION DE AVALUO</b>  |            |
| <p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y otorgado que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recibe el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el avalúo.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 90 días, conforme al artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Interoctalano de Catastro.</p>  |            |
| <b>REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>  |            |
| <p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Plan Técnico Aprobado de Muebles-ETAM, el presente documento, siempre que consta con la firma de máxima autoridad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) conlleva al Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crea perjudicados.</p> <p>(1) TAM en el "Plan Técnico Aprobado de Muebles", expresados en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Libro de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno provisionario o la sección realizada por el MUMCO, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0178 sancionada el 19 de julio de 2015.</p> <p>(2) Impresa este documento y solda en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p> |            |

179  
Cuenta  
de  
7 Cuentas



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro

| CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD      |  |  |     |
|---------------------------------------|--|--|-----|
| CONSULTA                              |  |  |     |
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO          |  | IMPLANTACION DEL LOTE                      |     |
| C.I.F./R.U.C.                         | 1800400468                             | INO - 2016-12-12                           |     |
| Nombre o razón social:                | BERITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO Y    |  |     |
| DATOS DEL PREDIO                      |  |  |     |
| Número de predio:                     | 576289                                 |  |     |
| Ciclo claus:                          |  |  |     |
| Clave catastral exterior:             | 121140301100000000                     |  |     |
| Año de construcción:                  | nil                                    |  |     |
| En divisiones y acciones:             | SI                                     |  |     |
| Destino económico:                    | NO TIENE                               |  |     |
| AREAS DE CONSTRUCCION                 |  |  |     |
| Área de construcción cubierta:        | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| Área de construcción abierta:         | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| Área bruta total de construcción:     | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| Área de adicionales constructivos:    | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| AVALUO INMOBILIARIO                   |  |  |     |
| Avalúo del terreno:                   | \$ 309.405,21                          |  |     |
| Avalúo de construcción en el terreno: | \$ 0,00                                |  |     |
| Avalúo de construcciones abiertas:    | \$ 0,00                                |  |     |
| Avalúo de adicionales constructivos:  | \$ 0,00                                |  |     |
| Avalúo total del bien inmueble:       | \$ 309.405,21                          |  |     |
| DATOS DEL LOTE                        |  |  |     |
| Clasificación del suelo:              | Suelo Rural                            |  |     |
| Clasificación del suelo SINHC-U:      | R-FAL                                  |  |     |
| Área según registro:                  | 33.489,28 m <sup>2</sup>               |  |     |
| Área de levantamiento:                | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| Área gráfica:                         | 37.814,91 m <sup>2</sup>               |  |     |
| Frente lote:                          | 49,00 m                                |  |     |
| Máxima ETAM posible:                  | 5,00 m = 1.700,46 m <sup>2</sup> (67M) |  |     |
| Área excedente (+):                   | 0,00 m <sup>2</sup>                    |  |     |
| Área diferencia (-):                  | -2.664,67 m <sup>2</sup>               |  |     |
| No. de lote:                          |  |  |     |
| Dirección:                            | 03907                                  |  |     |
| Zona Metropolitana:                   | CALDENON                               |  |     |
| Procedencia:                          | LLANO CRICO                            |  |     |
| Dona/Sección:                         | LA DELICIA                             |  |     |
| PROPIETARIOS                          |  | <p>Fotografía de fachada no disponible</p> |     |
| NOMBRE                                | C.C.R.U.C.                             |  | N   |
| BERITEZ ARMAS GUILLERMO ALEJANDRO     | 1800400468                             |  | 100 |
| CONDICIÓN QR                          |  |  |     |
|                                       |  |  |     |

ESPACIO  
EN  
BLANCO





# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

-176-  
Cento  
Stente  
Teran



RAZON.- Se otorgó ante mi DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA., Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por NORMA CECILIA BENITEZ TERAN; CARMEN ELIZABETH BENITEZ TERAN; JOSEFINA DEL ROCIO BENITEZ TERAN; VICTOR HUGO BENITEZ TERAN; NOEMI MAGDALENA BENITEZ TERAN; CONSUELO LOURDES BENITEZ TERAN y DIEGO HERNAN BENITEZ TERAN, a favor de JORGE BAYARDO BENITEZ TERAN, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





Dr. Edward L. ...  
M.D.

1912

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature and a rectangular stamp or seal located in the lower middle section of the page.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a circled 'B'.

Vertical handwritten notes on the right margin.

Small handwritten mark or initials at the bottom right corner.



**NOTARÍA**  
**DÉCIMO CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

**Dr. Alex Barrera Escribano**



Factura: 002-002-000068438



20201701014P01365



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                     | 20201701014P01365                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>           |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:            | 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, (19:13) |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                 |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>               |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa |
| Natural                           | BENITEZ BUENANO GALO SANTIAGO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1717303117         | ECUATORIANA  | MANDANTE |                           |
| Natural                           | BENITEZ BUENANO SOFIA LORENA      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1719185421         | ECUATORIANA  | MANDANTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                 |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que representa    |
|                                   |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                  |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                         |                                   | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |          |                           |
| FCHINGHA                          |                                   | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |          |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>     |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>      |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
|                                   |                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:      | INDETERMINADA                     |                          |                        |                    |              |          |                           |

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO




**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

ESCRITURA NO. 20201701014P01365

FACTURA NO. 002-002-000068438



**ESCRITURA PÚBLICA**  
**DE PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGAN:**

BENITEZ BUENAÑO SOFIA LORENA  
BENITEZ BUENAÑO GALO SANTIAGO

**A FAVOR DE:**

JOSE OSWALDO BENITEZ BUENAÑO


**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

**DI: 2 COPIAS**

**M.G..**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, ante mí, **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder especial, los señores: **A) BENITEZ BUENAÑO**



**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---



**SOFIA LORENA**, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos; de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico sl benitez@outlook.com, y **B) BENITEZ BUENAÑO GALO SANTIAGO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete treinta tres uno uno siete (1717303117), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico helgavalquiria@gmail.com.; hábiles y capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, y quienes autorizan el acceso a su información personal en la base de datos electrónicos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya copia debidamente certificada y el documento original del certificado digital de datos de identidad agrego a esta escritura como habilitante, así como examinado que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a flourish or a signature, located at the bottom right of the page.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

que me presentan y dice.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Poder Especial la señora **BENITEZ BUENAÑO SOFIA LORENA**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve uno ocho cinco cuatro dos uno (1719185421), de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico sl\_benitez@outlook.com; **BENITEZ BUENAÑO GALO SANTIAGO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete treinta tres uno uno siete (1717303117), de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico helgavalquiria@gmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los denominará como PODERDANTES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los PODERDANTES, son legítimos heredero de los bienes de su padre, quien en vida fue **GALO ANTONIO BENITEZ SALAZAR**. conforme copia

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



certificada de la escritura de posesión efectiva que se agrega como habilitante; el causante a su vez fue legítimo heredero de su padre, señor **JAIME OSWALDO BENITEZ ARMAS**, quien a su vez fue legítimo heredero de una parte de los bienes de su medio hermano, Manuel Antonio Benítez Armas, quien falleció sin otorgar testamento alguno, sin ascendencia o descendencia ya que murió célibe, por lo cual sus hermanos, entre ellos nuestro difunto abuelo y a su vez nuestro padre, **GALO ANTONIO BENITEZ SALAZAR** pasaron a heredar sus bienes. Los PODERDANTES pasaron a heredar los bienes de su padre, mediante posesión efectiva otorgada en la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Quito, ante el doctor Alfredo Santiago Burbano Rueda el tres de septiembre de dos mil veinte. El padre del causante **JAIME OSWALDO BENITEZ ARMAS**, paso a heredar sus bienes mediante posesión efectiva otorgada en sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha de fecha septiembre veinte y seis de mil novecientos noventa y cuatro. Manuel Antonio Benítez Armas, mediante sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirió los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el número dos, de la Hacienda San José, mismo que se identifican con números de predio cinco uno nueve cero cero cinco

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

cero (5190050). Los PODERDANTES también pasan a heredar, en la misma proporción que el causante los lotes signados con los números siete y ocho de la misma hacienda San José, identificados con números de predio cinco siete ocho dos dos ocho tres (5782283) y cinco siete ocho dos dos ocho dos (5782282) correspondientemente, los cuales no se encuentran determinados dentro de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, por haber tenido al momento de la sucesión y posesión efectiva una afectación vial, la cual a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se encuentra levantada en su totalidad de conformidad con las cédulas catastrales agregados a este PODER ESPECIAL, siendo así, dichos lotes forman parte de los derechos y acciones heredados por el causante **GALO ANTONIO BENITEZ SALAZAR** en los mismo porcentajes determinados en las sentencias y que, a la presente fecha los heredamos nosotros. En la misma sentencia del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, se determinó que el lote conocido como lote seis, sería destinado mediante donación al Municipio de Quito y a la comunidad de Llano Chico. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes en las calidades que comparecen otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de **JOSE OSWALDO BENITEZ BUENAÑO** con cédula



**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



de ciudadanía número diez y siete uno siete treinta  
tres uno dos cinco (1717303125), a quien en  
adelante se los denominará como el MANDATARIO;  
quien de forma individual podrá actuar y  
representar a los PODERDANTES en la realización de  
todo acto lícito, concerniente a la voluntad de los  
PODERDANTES al conferir este PODER ESPECIAL, y a la  
ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado  
Noveno de lo Civil de Pichincha; es decir,  
particularmente para realizar los siguientes actos:

**A)** El MANDATARIO podrá representar a los  
PODERDANTES en todos los actos, contratos, acuerdos  
y trámites necesarios relacionados con la venta,  
donación, partición, enajenación, lotización,  
urbanización y/o cualquier acto público o privado  
que sobre los lotes de terreno determinados como  
dos, seis, siete y ocho, referidos en los  
documentos en mención en antecedentes; se tomen por  
parte de todos los herederos de dichos predios en  
conjunto, siendo así, para que suscriba en su  
nombre y representación, cuanto documento público o  
privado sea necesario en cumplimiento de dicho  
mandato, incluyendo los trámites administrativos  
necesarios frente a las entidades públicas  
correspondientes, especialmente en lo siguiente; **B)**  
El MANDATARIO queda facultada para la suscripción  
del Acuerdo de Voluntades de los herederos con el  
fin de procurar las mejores y más beneficiosas

A long, vertical, handwritten scribble or signature on the right side of the page.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

acciones que sobre los lotes referidos se tomen en conjunto por los herederos, y por aquellos herederos que no cuenten con apoderado especial, de forma directa, o quienes cada uno de los herederos consideren, con el fin de realizar todos los actos lícitos que se requieran para la realización y legalización de toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes del Ecuador, sin necesidad de especificarlos en este instrumento, siendo así, para la suscripción de documentos públicos o privados necesarios para el efecto, incluyendo todo acto que se determine y convenga. Dicho acuerdo de voluntades, de ser necesario tratará también sobre la venta, lotización, urbanización, enajenación o partición del resto del lotes, (dos, siete y ocho) por lo cual el MANDATARIO que facultada en este particular caso también; C) Autorizan a el MANDATARIO para que los represente frente a las acciones concernientes a la legalización de la donación correspondiente al lote seis, para el efecto, podrá tomar decisiones y suscribir cuanto documento se requiera para el cumplimiento y legalización de dicha donación a favor del Municipio de Quito; D) Facultan a el MANDATARIO a realizar todas estas gestiones, debiendo en cada contrato y acto procurar las mejores, más favorables condiciones y estipulaciones más convenientes para los intereses

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



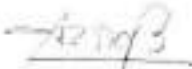
de los PODERDANTES de conformidad con la Ley y los mandatos contenidos en este instrumento. **E)** Autorizan a el MANDATARIO para la toma de decisiones sobre la mejor forma de partición o enajenación de los lotes dos, siete y ocho, en conjunto con el resto de herederos; **F)** Los PODERDANTES autorizan especialmente a su MANDATARIO para que realicen todo tipo de actos, trámites administrativos y/o judiciales, contratos, frente al Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Registro de la Propiedad y en general con todas sus entidades adscritas con el fin de cumplir con el mandato aquí establecido. El MANDATARIO queda autorizado a firmar cuanto documento se requiera, para el fiel cumplimiento del mandato que recibe en favor de los PODERDANTES. **CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** Los PODERDANTES se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por la naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público." **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Limainco Sarmiento, con número de matrícula diecisiete guión mil dieciocho guión ciento cuarenta y cinco (17-2018-145) del Foro de Abogados del Consejo de la

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

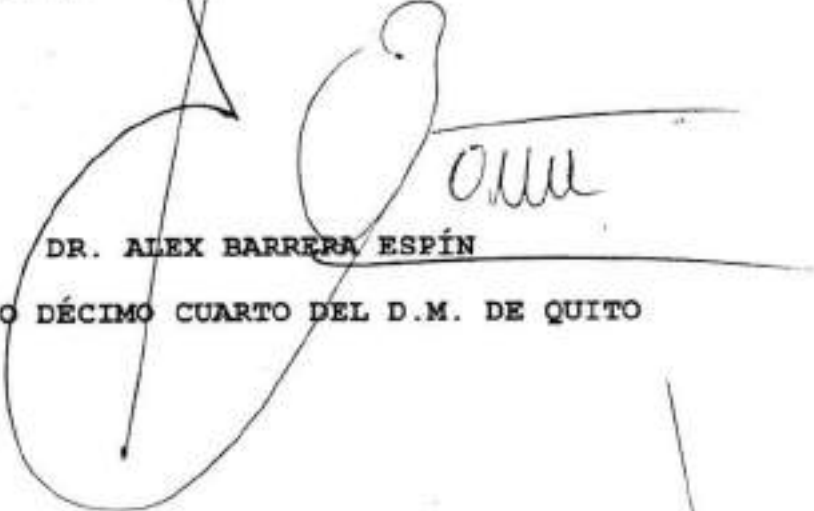
Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**BENITEZ BUENAÑO SOFIA LORENA**

C.C. 171918542-1

  
**BENITEZ BUENAÑO GALO SANTIAGO**

C.C. 1717303117

  
**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**

**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO**

RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR: **BENITEZ BUENAÑO GALO SANTIAGO**; Y, **BENITEZ BUENAÑO SOFIA LORENA**; A FAVOR: **BENITEZ BUENAÑO JOSE OSWALDO**. OTORGADA EN QUITO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-004-000019932



20181701056P00123

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                     | 20181701056P00123             |                          |                        |                    |              |            |                           |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>           |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:            | 25 DE ENERO DEL 2018. (12:19) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                 |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>               |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                           | RENTEZ ARMAS DINA MAGDALENA   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1700432335         | ECUATORIANA  | PODEROWITE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                 |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|                                   |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                  |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                         |                               | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |            |                           |
| PICHINCHA                         |                               | QUITO                    |                        | TABABELA           |              |            |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>     |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>      |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
|                                   |                               |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:      | INDETERMINADA                 |                          |                        |                    |              |            |                           |

  
 NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA  
 NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



00

00



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO

NOTARIA  
QUINCUAGÉSIMA  
SEXTA  
**56**

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2018 | 17 | 01 | 56 | P00123 |
|------|----|----|----|--------|

*frco. Du Franco*  
**PODER ESPECIAL**  
 DR. EDWARD FRANCO CASTAÑEDA  
 NOTARIA  
 QUINCUAGÉSIMA  
 SEXTA  
**56**  
 QUITO - ECUADOR

Que otorga:

**DINA MAGDALENA BENITEZ ARMAS**

A favor de:

**JUANA PAULINA BENIEZ BENITEZ**

Cuántia:

**INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

~~~~~ JPG ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves veinte y cinco (25) de enero del año dos mil diez y ocho**, ante mí **DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario **Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito**, comparece **DINA MAGDALENA BENITEZ ARMAS**, de estado civil soltera, de ochenta y dos años de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada,



y residente en la ciudad de Houston - Texas, Estados Unidos, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su pasaporte estadounidense y cédula de ciudadanía ecuatoriana. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y también americana, y advertida que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial la señora **DINA MAGDALENA BENITEZ ARMAS**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cuatro tres dos treinta y tres cinco(1702432335), y pasaporte quinientos cinco setenta y dos cuarenta y uno ochenta y seis (505724186), de estado civil soltera, de ochenta y dos años de edad, de ocupación las permitidas por la ley, domiciliada y residente en la ciudad de Houston - Texas,



# Dr. Edward Franco C.

## NOTARIO



Estados Unidos, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se la denominará como PODERDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La PODERDANTE, es legítima heredera de los bienes de su sus hermanos, quienes en vida fueron **MARINA LUCINDA BENITEZ ARMAS Y MANUEL ANTONIO BENITEZ ARMAS**, de conformidad con copia de las correspondientes escrituras de posesión efectiva y testamento de cada uno de ellos que se agregan para el efecto; siendo por tal, legítima heredera de una parte de los bienes de su hermano, Manuel Antonio Benítez Armas, quien falleció sin otorgar testamento alguno, sin ascendencia o descendencia ya que murió célibe, por lo cual sus hermanos, entre ellos la poderdante, pasaron a heredar sus bienes, mediante posesión efectiva otorgada en sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha de fecha septiembre veinte y seis de mil novecientos noventa y cuatro. Manuel Antonio Benitez Armas, mediante sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirió los derechos y acciones sobre los lotes de terreno signados con los números uno y dos, mismo que se identifican con números de predio

cinco uno nueve cero cero cuatro ocho (5190048) y cinco uno nueve cero cero cinco cero (5190050) correspondientes. Además, la PODERDANTE es heredera universal de los bienes de su hermana MARINA LUCINDA BENÍTEZ ARMAS, de conformidad con la copia de la Escritura Pública de TESTAMENTO ABIERTO otorgada por la causante en la Notaria Segunda del Cantón Esmeraldas, ante el abogado Jorge Gomez Perlaza, el veinte y nueve de enero de dos mil uno. La PODERDANTE también pasa a heredar, en la misma proporción determinada en la sentencia, los lotes signados con los números siete y ocho de la misma hacienda San José, identificados con números de predio cinco siete ocho dos dos ocho tres (5782283) y cinco siete ocho dos dos ocho dos (5782282) correspondientemente, los cuales no se encuentran determinados dentro de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, por haber tenido al momento de la sucesión y posesión efectiva una afectación vial, la cual a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se encuentra levantada en su totalidad de conformidad con las cédulas catastrales agregados a este PODER ESPECIAL, siendo así, dichos lotes forman parte de los derechos y acciones heredados por la PODERDANTE en los mismo porcentajes determinados en las sentencias. En la misma sentencia del



**Dr. Edward Franco C.**  
NOTARIO



Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, se determinó que el lote conocido como los seis, sería destinado mediante donación al Municipio de Quito y a la comunidad de Llano Chico. **PODER ESPECIAL.**- La compareciente en la calidad que comparece otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de **JUANA PAULINA BENITEZ BENITEZ** con cédula de ciudadanía número diez y siete cero siete cinco cinco cinco seis ocho cuatro (1707555684), a quien en adelante se la denominará como la **MANDATARIA**; quien de forma individual podrá actuar y representar a la **PODERDANTE** en la realización de todo acto lícito, concerniente a la voluntad de la **PODERDANTE** al conferir este **PODER ESPECIAL**, y a la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha; es decir, particularmente para realizar los siguientes actos: **a)** La **MANDATARIA** podrá representar a la **PODERDANTE** en todos los actos, contratos, acuerdos y trámites necesarios relacionados con la venta, donación, partición, enajenación, lotización y/o cualquier acto público o privado que sobre los lotes de terreno determinados como uno, dos, seis, siete y ocho, referidos en los documentos en mención en antecedentes; se tomen por parte de todos los herederos de dichos predios en conjunto, siendo/

así, para que suscriba en su nombre y representación, cuanto documento público o privado sea necesario en cumplimiento de dicho mandato, incluyendo los trámites administrativos necesarios frente a las entidades públicas correspondientes, especialmente en lo siguiente;

**b)** La MANDATARIA queda facultada para la suscripción del Acuerdo de Voluntades que será otorgado por los apoderados de cada uno de los herederos, y por aquellos herederos que no cuenten con apoderado especial de forma directa, o quienes cada uno de los herederos consideren, con el fin de realizar la venta del lote de terreno signado con el número uno, "LA COCHA" referido en antecedentes y su documentación, y en todos los actos lícitos que se requieran para la realización y legalización de dicha venta, incluyendo toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes del Ecuador, sin necesidad de especificarlos en este instrumento, siendo así, para la suscripción de documentos públicos o privados necesarios para el efecto, incluyendo todo acto que se determine y convenga dentro del Acuerdo de Voluntades a suscribirse inmediatamente en lo posterior a la venta del lote uno, "LA COCHA". Dicho acuerdo de voluntades, de ser necesario tratará también sobre la venta, lotización, enajenación o/



# Dr. Edward Franco C.

## NOTARIO



partición del resto del lotes, ~~dos, siete y ocho~~ y ~~ocho~~ por lo cual la MANDATARIA que facultada en el particular caso también; **c)** Facultan MANDATARIA para que represente a la PODERDANTE en todos los actos posteriores a la venta de dicho lote uno, "LA COCHA" hasta la inscripción de dicha venta a favor del nuevo comprador, incluyendo la toma de decisiones en representación de la PODERDANTE en conjunto con el resto de herederos, de conformidad con el Acuerdo de Voluntades o no, en lo relacionado con el producto y destino de los valores correspondientes a dicha venta, como la constitución de pólizas, apertura de cuentas, inicio de obras en los lotes dos, siete y ocho, repartición, fraccionamiento, etc., lo cual también constará en el Acuerdo de Voluntades a suscribirse por todos los herederos; **d)** Autoriza a la MANDATARIA para que los represente frente a las acciones concernientes a la legalización de la donación correspondiente al lote seis, para el efecto, podrá tomar decisiones y suscribir cuanto documento se requiera para el cumplimiento y legalización de dicha donación a favor del Municipio de Quito; **e)** Faculta a la MANDATARIA a realizar todas estas gestiones, debiendo en cada contrato y acto procurar las mejores, más favorables condiciones y estipulaciones más convenientes para los intereses de la PODERDANTE/

de conformidad con la Ley y los mandatos contenidos en este instrumento; **f)** Autoriza a la MANDATARIA para la toma de decisiones sobre la mejor forma de partición o enajenación de los lotes dos, siete y ocho, en conjunto con el resto de herederos; **g)** La PODERDANTE autoriza especialmente a su MANDATARIA para que realice todo tipo de actos, trámites administrativos y/o judiciales, contratos, frente al Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Registro de la Propiedad y en general con todas sus entidades adscritas o no con el fin de cumplir con el mandato aquí establecido. La MANDATARIA queda autorizada a firmar cuanto documento se requiera, para el fiel cumplimiento del mandato que recibe en favor de la PODERDANTE. **TERCERA.- RATIFICACIÓN.-** La PODERDANTE se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por la naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por los comparecientes, la misma que se encuentra firmada por el abogado André Omar Marcer Polastri con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion mil doscientos treinta y seis,



# Dr. Edward Franco C. NOTARIO



del Foro de Abogados del Consejo de la  
Judicatura.- Los comparecientes son portadores de  
sus documentos de identificación, los mismos que  
se encuentran vigentes y cuyos números se  
al final de la presente escritura.- Para el  
otorgamiento de esta escritura pública se  
observaron los preceptos legales que el caso  
requiere y leída que les fue a los comparecientes,  
éstos se afirma y ratifica en todo su contenido,  
firmando para constancia, junto conmigo, en  
unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe. /

*Dina M. Benitez Armas*

**DINA MAGDALENA BENITEZ ARMAS**

c.c. 1702432335

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Edward Anibal Franco Castañeda.  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Dina M. Benitez Armas*

Número único de identificación: 1702432335

Nombres del ciudadano: BENITEZ ARMAS DINA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ MANUEL

Nombres de la madre: ARMAS JUANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: JASON JACOBÓ PILA GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-088-31643



185-088-31643

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 170243233-5  
APELLIDOS Y NOMBRES BENITEZ ARMAS MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADOCIVIL SOLTERO



EDUCACION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO C33432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENITEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMAS JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-16

*Magda* *Magda M. Benitez Armas*

2018-17-01-56-D

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 7 hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 25 ENE. 2018

HAZON: Factura N° 19932



*Edward Franco Castañeda*  
Dr. Edward Franco Castañeda  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
SECRETARIA  
Quito, Septiembre 26 de 1994  
56

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, Septiembre 26 de 1994; las 11:15.-

Vistos: Guillermo Alejandro Benítez Armas, comparece a juicio y manifiesta: Que de la partida de defunción que adjunta se desprende que su hermano Manuel Antonio Benítez Armas, falleció en esta ciudad de Quito el día 8 de junio de 1.994, sin otorgar testamento alguno, quedando como únicos y universales herederos sus hermanos: Manuel Aníbal Benítez Morales, Marina Lucinda Benítez Armas, Leonor Lucrecia Benítez Armas, Jaime Oswaldo Benítez Armas, Dina Magdalena Benítez Armas, el compareciente Guillermo Alejandro Benítez Armas y Pedro Aníbal Benítez Muñoz; no habiendo ascendientes ni descendientes, pues falleció célibe.-Adjunta las partidas de nacimiento de todos los hermanos del fallecido Manuel Antonio.-Que por lo expuesto y con fundamento a lo que dispone el artículo 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se le conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante Manuel Antonio Benítez Armas, en favor de sus siete hermanos: Marina Lucinda, Leonor Lucrecia, Jaime Oswaldo, Dina Magdalena y Guillermo Alejandro Benítez Armas, hermanos de padre y madre, y los hermanos paternos Manuel Aníbal Benítez Morales y Pedro Aníbal Benítez Muñoz.-Ejecutoriada que sea la sentencia, se dispondrá se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que la inscriba, luego se me concederán las copias que requiera.-Aceptada la demanda a trámite, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Durante la tramitación de la causa, no se ha violado solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión, por lo que se declara el proceso válido.-SEGUNDO.- Con las partidas de fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, prueba testimonial de fojas 11 vuelta y 12 de los autos, se justifica el fallecimiento del señor Manuel Antonio Benítez Armas, así como la calidad invocada por el accionante siendo procedente el trámite conforme el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil.-Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Manuel Antonio Benítez Armas, a sus hermanos: Manuel Aníbal Benítez Morales, Marina Lucinda Benítez Armas, Leonor Lucrecia Benítez Armas, Jaime Oswaldo Benítez Armas, Dina Magdalena Benítez Armas, Guillermo Alejandro Benítez Armas y Pedro Aníbal Benítez Muñoz, sin perjuicio del derecho de terceros.-Ejecutoriada esta resolución, inscribábase en el Registro de la Propiedad.-Hecho, confiérase las copias que se soliciten.-Notifíquese.

Dr. Ramiro Suárez Almeida  
Juez 5º de lo Civil

0900379

W. P. O. U.  
tífico, Septiembre 26 de 1.994  
Secretario, Lcdo. Rodrigo Auléstia Egas.

RAZON: - En esta fecha, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la sentencia anterior, por boleta, a las diez y siete horas, al Ingeniero Guillermo Alejandro Benítez, Casillero No. 1507. - Certifico: -

Lcdo. Rodrigo Auléstia Egas.  
Secretario.

RAZON: - En esta fecha, veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué la sentencia anterior, a las nueve horas treinta, a saber Registrador de la Propiedad, en persona y firma. - Certifico: -

El Registrador de la Propiedad

Lcdo. Rodrigo Auléstia Egas  
Secretario.

Con esta fecha que transcribe la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual Año, Tomo 120.

Quito, 28 de OCTUBRE de 1994

EL REGISTRADOR



Dr. Fermín Andrade Tz.



ESPA  
C  
O

ESPA  
C  
O

BLANCO

CCC

CCC





1 de conformidad con las siguientes declaraciones y disposiciones.-

2 S E G U N D A.- De profunda fe cristiana, que me ha enseñado el ca-  
3 mino de la verdad y que mantendré hasta los últimos días.- T E R -

4 C E R A.- Mis padres fueron los cónyuges señores MANUEL BENITEZ -

5 RUIZ y doña JUANA ARMAS, fallecidos hace muchos años. ~~T. E. R. C. E. R. A.~~

6 Los bienes que en la actualidad integran mi patrimonio son: a) Mi

7 hermano, el señor MANUEL ANTONIO BENITEZ ARMAS, falleció en el año

8 de mil novecientos noventa y cuatro, inmediatamente, los hermanos

9 que le sucedimos en la propiedad de los lotes uno y dos, fuimos fa-

10 vorcidos con la sentencia de posesión efectiva de sus bienes, que

11 el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha dictara en nuestro

12 favor, como corresponde en derecho. En sentencia emitida por el se-

13 ñor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, adquirí los derechos y

14 acciones de los lotes antes mencionados, en un porcentaje del cinco

15 mil quinientos cincuenta y cinco por ciento del producto de su ven-

16 ta, los linderos específicos del lote número UNO. Norte, con la ca-

17 lle Manuel Benitez, en una longitud de cincuenta y siete metros cin-

18 cuenta centímetros; Sur, con los terrenos de los herederos del señor

19 Alfonso Tufiño, en una longitud de sesenta y cinco metros; Este;

20 con el camino sin nombre en una longitud de sesenta y nueve metros;

21 y, Oeste, con la calle Manuel Benitez, en una longitud de setenta

22 metros, este predio, tiene una superficie aproximada de cuatro mil

23 doscientos setenta y cinco metros cuadrados, el valor asignado por

24 los interesados es de cien dolares americanos. El lote de terreno

25 número dos. Norte. La Quebrada Tufiño en una longitud de doscientos

26 cuarenta y nueve metros; Sur; Calle Manuel Benitez, en una longi-

27 tud de doscientos setenta y siete metros. Este, la línea de fabri-

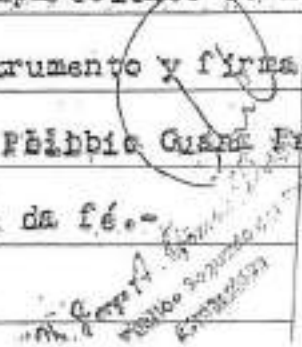
28 ca izquierda de la futura Autopista Perimetral número dos de la

29 ciudad de Quito, en una longitud de doscientos diez y siete metros;



1 dos mis bienes a mi hermano señor Ingeniero GUILLERMO ALEJANDRO BENTITEZ  
2 ARMAS, a quien le relevo de la obligación de rendir caución, por su plena  
3 solvencia moral y económica, todas las operaciones y actividades propias  
4 de su cometido, deberá realizarlas en el plazo máximo de un año a contarse  
5 desde el día de la apertura de la sucesión. -O C T A V A.- A mis hermanos  
6 JAIME OSWALDO Y LEONOR LUGRECIA quienes siempre han destruido moral y eco-  
7 nómicamente a la familia, por sus ataques, a mi honor, espero que si alguna  
8 dignidad les queda, no esperen de mi parte beneficio alguno. A mis medios  
9 hermanos, PEDRO BENTITEZ Y MANUEL ANIBAL, quienes han recibido en vida, por  
10 parte de mi padre y de mi difunto hermano MANUEL ANTONIO tienen en con-  
11 to la misma cantidad de derechos y acciones, que yo poseo, sobre las predio-  
12 referidos anteriormente, considero que ellos han recibido suficiente, con-  
13 sus conciencias lo saben, y es obvio que de mi parte no deben recibir al-  
14 go más. -N O V E N A.- No he otorgado anteriormente testamento alguno, sin  
15 embargo, en el supuesto imposible de existir otro, recovo expreamente la  
16 totalidad de disposiciones que pudieran hallarse, para que las presente  
17 sean consideradas como unicas y definitivas. -Usted señor Notario se ser-  
18 virá, agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este  
19 instrumento. -f).- Doctor Marcelo Guata Defas. -Matrícula cinco mil ochoc-  
20 cientos noventa y seis. -Hasta aquí la minuta que la otorgante la aprueba  
21 en todas sus partes y doy fé de ser fiel copia de la presentada. -Evis-  
22 mente a la celebración de esta escritura se llenarán los requisitos in-  
23 dispensables para su validez y perfección. -Se fija la cuantía como indeter-  
24 minada. -Este otorgamiento no quassa impuesto. -La compareciente se afirma  
25 y ratifica en el íntegro del contenido de este instrumento y firma con los  
26 testigos señores: Doctor Edwin Jimenez Miketa, Luis Páladio Guata Faguy  
27 y Galo Biteri Heredia y el Notario de todo lo cual da fé. -



  
Notario  
FELIX SORIANO  
ESTADISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALIDAD

CIUDADANIA 170243293-5  
 BENITEZ ARMAS DINA MAGDALENA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 29 MAYO 1935  
 002-1-0013-04835-af  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1935

*Dina Magdalena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* EIG4312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL BENITEZ  
 JUANA ARMAS  
 QUITO 12/07/2002  
 12/07/2014  
 REN 0144590  
 Pch